



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 1999

---

**VOL. L**      **San Juan, Puerto Rico**      **Lunes, 20 de septiembre de 1999**      **Núm. 12**

---

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día lunes, 20 de septiembre de 1999, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

#### ASISTENCIA

Senadores presentes:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Como resultado del Pase de Lista tenemos quórum. Se inician los trabajos formales del Senado de Puerto Rico en el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones el señor Modesto Agosto Alicea, la señora Carmen L. Berríos Rivera, los señores Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzmora, Francisco González Rodríguez, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González y Bruno A. Ramos Olivera.)

#### INVOCACION

El Padre Angel Morales y el Reverendo David Valentín, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

**PADRE MORALES:** La lectura está tomada de la segunda carta a los tesalonisenses. Tenemos que dar gracias a Dios por vosotros, hermanos amados del Señor, porque Dios os tomó como primicias de salvación por la consagración del espíritu y la fe verdadera. Y por medio de nuestra predicación, de la buena noticia, os llamó a poseer la gloria del Señor Jesucristo. Así, pues, hermanos, estad firmes. Retened la enseñanza que aprendisteis de mí de palabra o por carta. El mismo Señor, nuestro Señor Jesucristo, Dios, nuestro Padre que os amó y os favoreció con un consuelo perdurable y una esperanza magnífica os dé ánimos y fortaleza para toda clase de palabras y buenas obras. Palabra de Dios.

**REVERENDO VALENTIN:** Bendito buen Padre Celestial, te damos gracias porque Tú eres bueno y para siempre es tu misericordia. Y te pedimos, Señor, que Tú ahora estés con nuestros queridos Senadores y Senadoras, y a todos los que trabajan aquí, ayúdalos, Señor. Esto es trabajo difícil, duro, pero yo sé que Tú estás con ellos. Padre, úsalos, estés con ellos. Porque esto lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

## APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado el Acta del miércoles, 14 de abril de 1999. Hemos cotejado la misma y estamos en disposición de solicitar que se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## INFORMES DE PETICIONES PERMANENTES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2587 y de la R. C. de la C. 2618, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Internos en torno al P. del S. 1348.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1877, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2257, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1950.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un segundo informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1950.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos en torno al P. de la C. 1726.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1796, sin enmiendas.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción señor José Enrique Meléndez Ortiz:

**PROYECTOS DEL SENADO**

P. DEL S. 1968

Presentado por los señores Rodríguez Colón, Dávila López, Iglesias Suárez y Parga Figueroa:

“ara añadir un apartado (31) a la Sección 9 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a fin de consignar expresamente que toda persona que en su carácter de porteador público fuere dueña de, controlare, explotare o administrare cualquier vehículo de motor que se utilice para transportar pasajeros y equipaje en modo incidental al transporte, mediante paga, al público en general o a una parte del mismo, independientemente de su cabida y de que tal transporte se efectúe o no entre terminales fijos o irregulares, estará exenta del pago de patentes municipales; y para disponer la condonación de deudas por dicho concepto.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. DEL S. 1969

Por el señor Ramos Comas:

Para denominar el tramo de la carretera 362 entre las intersecciones con las carreteras 360 y la Avenida Castro Pérez (carretera 122) como Avenida Salvador Tió.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. DEL S. 1970

Por el señor Berríos Martínez:

“Para crear la Ley de Fiscalización de Actividades Privatizadas por el Gobierno de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. DEL S. 1971

Por el señor Berríos Martínez:

“Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Número 8 del 14 de marzo de 1912, según enmendada.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. DEL S. 1972

Por el señor Berríos Martínez:

“Para enmendar la Sección 3.14 del Capítulo III de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, con el propósito de añadir que para toda orden o resolución adjudicativa que al inicio del procedimiento requiera un aviso público o notificación a colindantes, su emisión sea notificada a través de los mismos mecanismos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. DEL S. 1973

Por el señor Berríos Martínez:

“Para enmendar los artículos 2,3 y 11 de la ley número 72 del 26 de abril de 1940, según enmendada, definiendo y ordenando la rotulación de todo alimento obtenido por medios biotecnológicos.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. DEL S. 1974

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Número 259 del 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como “Ley de Sentencias Suspendidas”, a fin de excluir de los beneficios de ésta el delito tipificado en el Artículo 87 del Código Penal sobre “imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor” cuando al cometer el delito, el convicto se encontraba en estado de embriaguez.”

(JURIDICO)

**RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO**

R. C. DEL S. 1883

Por el señor Marrero Pérez:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de setecientos (700) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm.350 de 14 de agosto de 1997, según se desglosa y para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 1884

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de ciento dos mil (102,00) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la construcción de aceras en el sector Alturas de Bélgica de Guánica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 1885

Por el señor Ramos Olivera:

“Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos previamente asignados en la R.C. Núm. 399 de 4 de agosto de 1999 para los gastos operacionales del Equipo de Baloncesto Juvenil Arcángeles de Utuado; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 1886

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la construcción de aceras desde el puente La Paloma hasta la entrada de la escuela elemental urbana Domingo Pietri en el pueblo de Adjuntas, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 1887

Por el señor Berríos Martínez:

“Para ordenar a la División de Estadísticas del Departamento de Salud a que realice un estudio sobre las condiciones de salud de las personas confinadas en el sistema de corrección del país.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

**RESOLUCIONES DEL SENADO**

R. DEL S. 2777

Por la señora Berríos Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado que realice una investigación exhaustiva en torno a la amenaza que representa para el sector agrícola la introducción de la enfermedad del cólera porcino, que se encuentra presente en Haití y en la República Dominicana; y sobre las acciones que están tomando las agencias agrícolas estatales y federales para evitar la entrada y propagación de dicha enfermedad a nuestra Isla.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 2778

Por el señor Marrero Pérez:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a realizar una investigación sobre las posibles causas que provocaron la intoxicación de cincuenta (50) personas la mayoría de ellos estudiantes de Cataño y Toa Baja el 15 de septiembre de 1999.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 2779

Por el señor Berríos Martínez:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico a que investigue las gestiones que han hecho el Departamento de Justicia y la Oficina de Etica Gubernamental con las recomendaciones del Contralor en su investigación del Negociado de Control de Puertos del Departamento de Hacienda.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 2780

Por el señor Berríos Martínez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación sobre el Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente las siguientes resoluciones conjuntas:

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

### R. C. DEL C. 2652

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para el pago de fianza de 48 familias de escasos recursos económicos de la Comunidad Hoyo Frío, a ser reubicados en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

### R. C. DEL C. 2653

Por los señores Mislá Aldarondo y Cintrón García:

“Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, a los fines de ser transferidos a la Escuela de Asuntos Ambientales de la Universidad Metropolitana (UMET) del Sistema Universitario Ana G. Méndez a ser utilizados para sufragar una serie de proyectos de investigación científica sobre la condición de la vida marina y de algunas especies en peligro de extinción en la Isla Municipio de Vieques; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Meléndez Ortiz:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 1975

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para prohibir la consignación en el tribunal de cantidad de dinero alguna cuando ésta corresponda a la pensión (“alimony”) que una persona deba pagar a su cónyuge o ex-cónyuge.”

(DE LO JURIDICO; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

#### P. DEL S. 1976

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para regular toda área pública para bañistas, piscinas, casas de baño turco, natatorios públicos o privados y cualquier otro lugar diseñado para cualquier forma de baño o nado y actividades relacionadas.”

(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES; DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

**RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO**

**R. C. DEL S. 1888**

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la construcción de aceras en el sector Brisas del Caribe en Ponce, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. DEL S. 1889**

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la construcción del parque del barrio Magina de Sabana Grande, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

**R. C. DEL S. 1890**

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la construcción de la cancha bajo techo en el barrio Las Palmas de Utuado, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

**R. C. DEL S. 1891**

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para mejoras a los caminos del barrio Rucio de Peñuelas, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

**R. C. DEL S. 1892**

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la construcción de la cancha en la Escuela S.U. Bartolo de Lares, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA)

**R. C. DEL S. 1893**

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de ciento ochenta y cinco mil (185,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para mejoras a los caminos del barrio Vegas Arriba de Adjuntas, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. DEL S. 1894

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Utuado la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para la construcción de aceras en el barrio Cayuco de Utuado, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

(HACIENDA)

**RESOLUCIONES DEL SENADO**

R. DEL S. 2781

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, con motivo de la celebración de sus veinticinco (25) años y última Asamblea del Siglo XX.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 2782

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a Félix “Tito” Trinidad, con motivo de sus excelentes ejecutorias y grandes logros en el deporte del Boxeo y particularmente, por su triunfo en la denominada *Pelea del Milenio* demostrando ser el verdadero campeón mundial de la división *Welter* y por poner el nombre de Puerto Rico siempre en alto.”

(ASUNTOS INTERNO)

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyectos de ley:

**PROYECTO DE LA CAMARA**

P. DE LA C. 2428

Por el señor Ruiz Class:

“Para enmendar el primer párrafo del inciso (2) del Artículo 30 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores”, a fin de hacer mandatoria la notificación del Administrador al alimentante deudor de su intención de solicitar entre las agencias administrativas la suspensión de cualquier permiso, licencia, endoso o privilegio ocupacional, profesional o de otros tipos, tales como licencia de conducir vehículos de motor, licencia ocupacional y otros similares, incluyendo la contratación y empleo con el Gobierno de Puerto Rico y otros similares, por el incumplimiento de la obligación de prestar alimentos, luego de agotadas las medidas que provee la ley para asegurar el pago de la pensión alimentaria.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su Sesión del día 16 de septiembre acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para reconsiderar los P. del S. 511; 1013; 1058; 1112; 1212; 1497 y 1639 y la R. C. del S. 1294.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, en su Sesión del jueves, 16 de septiembre de 1999 reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 2709 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1333; 2207; 2300 y 2435.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 2554.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2428 y las R. C. de la C. 2652 y 2653 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, en su Sesión del jueves, 16 de septiembre de 1999, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1528 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, en su Sesión del jueves, 16 de septiembre de 1999, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1558 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, en su Sesión del jueves, 16 de septiembre de 1999, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1853 que había sido devuelto por el Gobernador a solicitud del Senado de Puerto Rico y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas, las R. C. del S. 1818; 1822; 1829 y 1863.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en este turno en el inciso a, se da cuenta de una comunicación de la Cámara informando que acordó dar el consentimiento para reconsiderar el Proyecto del Senado 511, Proyecto del Senado 1013, Proyecto del Senado 1058, Proyecto del Senado 1112, Proyecto del Senado 1212, Proyecto del Senado 1497, Proyecto del Senado 1639 y la Resolución Conjunta del Senado 1294. En este momento vamos a solicitar que se dejen en Asuntos Pendientes, toda vez que todavía no se han preparado las enmiendas para reconsiderar estas medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También en este turno, en el inciso b, se está informando que la Cámara reconsideró y aprobó el Proyecto de la Cámara 2709, y vamos a solicitar que esta medida se incluya en Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaria da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, informando que durante el período del 24 al 26 de septiembre, se encontrará en viaje "Southern Coalition Training Conference, Biloxi, Mississippi", para que se le excuse a todos los fines de los trabajos del Senado.

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antillas Office, una comunicación, remitiendo copia de solicitud de permiso número 199150035 (IP-DD) proyecto localizado en Laguna Torrecilla, Carolina, Puerto Rico.

Del señor Max L. Vidal, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia certificada del acuerdo adoptado en la Consulta Número 99-17-0779-JPU.

De la licenciada Gretchen Coll Martí, Directora Ejecutiva, Servicios Legales de Puerto Rico Inc., una comunicación, remitiendo copia de Informe Annual 1998.

La senadora Carmen Luz Berríos, Presidenta, Comisión Conjunta Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, ha radicado copia del Reglamento para Establecer el Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación de la Asamblea Legislativa.

La Delegación del Partido Popular Democrático ha radicado voto explicativo en torno a la R. Conc. de la C. 80.

Del señor Samuel F. Febres Santiago, Rector, Universidad Interamericana de Puerto Rico, una comunicación, agradeciendo el reconocimiento que le otorgó el Senado en la Resolución Núm. 2675. Agradece, además, las gestiones que realizara para esta Resolución, la Senadora Mercedes Otero de Ramos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso a se da cuenta de una comunicación de compañera Lucy Arce Ferrer, informando que estará afuera del 24 al 26 en un viaje oficial. Solicitamos se le excuse según solicitado.

SR. PRESIDENTE: Excusada y tomamos nota que ella se encuentra entre nosotros.

### **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1685 (Rec.) y las R. C. del S. 1593; 1710; 1711; 1713; 1714 y 1715.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2420 (Rec.).

### **RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Raquel Reyes y familia con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo hijo Esteban Sierra Reyes.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 385, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Margarita Meléndez y familia con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo padre Félix Hernández Centeno.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 02 Box 12381, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Anastacio Vázquez y Familia con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo padre Wilberto Vázquez Ramos.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Box 8000 Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Evelyn Cruz y familia con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo esposo, Miguel Angel Torres Torres.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Box 6860, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Luis M. Pérez y Familia con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo hijo Pio Pérez Román.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 01 Box 26913, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Margarita Negrón y Familia con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo esposo, Enrique Díaz Maldonado.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartado 408, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Margarita Montañez y Sr. Edwin Reyes Negrón con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera Edwin O. Reyes Montañez y Xaviel F. Meléndez Montañez.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 1239, Caguas, Puerto Rico 00726.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Juan Cruz y familia con motivo del fallecimiento de su hermano Alejandro Cruz Glajiena.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartado 198, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Víctor Rodríguez y Familia con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísima hermana, Ramona Rodríguez Resto.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 02 Box 14274, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Radamés Camacho Rosa y Familia con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísima hija, Rosa Julia Rosa Navarro.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 423, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Luis F. Bruguera Delgado y Familia con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísima hermana Josefina Bruguera Delgado.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Padre Quiñones #29, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Ibraim Fernandez y Familia con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo nieto Francisco Mijica Lebrón.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 700, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. José Francisco Troche Rivera y Familia con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo hijo, José Francisco Troche Santiago.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Urb. Ext. El Comandante, Calle Niza 180, Carolina, Puerto Rico.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Amparo García y familia con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo hermano, Juan Ramón García Nieves.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-01 Box 5992 Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Gloria Núñez y familia con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo hermano Angel Luis Díaz.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartado 1203, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Margarita Díaz con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su hijo Don Rafael A. Díaz Díaz.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Urb. Monte Brisas Calle A Núm. 13, Gurabo, Puerto Rico 00778.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Demencio Márquez Vázquez y Familia con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo hijo, Nemesio Márquez Martínez.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Carr. 156 Km. 419, Bo. Bayamoncito, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703.”

Por el senador Luis Felipe Navas De León:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Carlos Guzmán Montosa y Familia con motivo del fallecimiento de quien en vida fuera su amantísimo hermano, Harry Guzmán Montosa.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle San Marco R-10 Mary Olga, Caguas, Puerto Rico 00725.”

### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2781, Resolución del Senado 2782, Resolución del Senado 2783, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Municipales de tener que informar el Proyecto del Senado 1968 y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que todos los Senadores sean co autores de la Resolución del Senado 2782, que lleva la encomienda de extender la felicitación y reconocimiento del Cuerpo ante las ejecutorias y el logro obtenido por nuestro Tito Trinidad en la pelea del milenio el pasado sábado.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, a todos. No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción. Todos los miembros del Senado de Puerto Rico serán cofirmantes de la Resolución de Felicitación a nuestro Tito Trinidad.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la sesión pasada, el pasado jueves, se dejó pendiente una moción por escrito del compañero Báez Galib en la cual solicita se ejecuten los mandatos de la Resolución Concurrente 80 acompañando la notificación, la copia, el resultado de la votación y copia traducida a los debates en torno. Señor Presidente, tenemos objeción a la moción del compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción ¿hay objeción? Aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. Aquéllos que estén en contra se servirán decir que no. Derrotada la moción.

Próximo asunto.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que el asunto pendiente permanezca en Asuntos Pendientes hasta una próxima ocasión.

SR. PRESIDENTE: El asunto pendiente permanece pendiente hasta que deje de estar pendiente. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rubén Andrés Serrano Santiago para el cargo de Juez Municipal.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 1802 y da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; de Salud y Bienestar Social; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de facultar al Banco de Desarrollo Económico a conceder préstamos a personas y entidades que interesen organizar y establecer centros de cuidado y/o enseñanza que ofrezcan una experiencia educativa a niños menores de cinco (5) años.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña necesita mecanismos y programas que le permitan a los padres exponer a sus hijos desde temprana edad a un ambiente académico y disciplinario que les sirva de gran beneficio y estímulo para su desarrollo como seres humanos. Para que esto ocurra, es importante que haya una oferta de lugares seguros donde los padres puedan dejar a sus hijos durante su jornada de trabajo.

Entendiendo la importancia de estimular el desarrollo de estos centros de cuidado y enseñanza, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario enmendar la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de facultar al Banco a conceder préstamos a personas y entidades que interesen organizar y establecer centros de cuidado y/o enseñanza que ofrezcan una experiencia educativa a niños menores de cinco (5) años.

Con la aprobación de esta medida, se le estaría brindando el impulso económico inicial a los interesados en establecer este tipo de centro de cuidado de niños en Puerto Rico, y así aumentar la oferta de estos centros en la isla proveyéndole más opciones a los padres.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Creación del Banco.

(a) Se crea un cuerpo corporativo y político que constituirá una instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se conocerá como el 'Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico', en lo sucesivo denominado el 'Banco', teniendo como propósito la promoción del desarrollo del sector privado de la economía de Puerto Rico, haciendo disponible a cualquier persona, firma, corporación, cooperativa u otra organización privada dedicada a la manufactura, comercio, agricultura, turismo y otras empresas de servicio, tales como, pero sin que se entienda limitado a instituciones dedicadas a la educación [o]- al cuidado de la salud, o centros de cuidado y/o enseñanza que ofrezcan una experiencia educativa a niños menores de cinco (5) años, cuya actividad económica tenga el efecto (directa o indirectamente), de sustituir

importaciones, sin que se entienda esto como una limitación, préstamos directos, garantías de préstamos y fondos para invertir en dichas empresas, dando preferencia a los pequeños y medianos empresarios puertorriqueños, según se definan éstos por reglamento de la Junta de Directores del Banco.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 1999.”

### “INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Banca Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; de Salud y Bienestar Social; y de Gobierno y Asuntos Federales, tienen a bien recomendar la aprobación del P. del S. 1802, con las enmiendas sugeridas a continuación:

#### En el texto decretativo:

Página 3, línea 3

Luego de “regir” eliminar todo su contenido y sustituir por “después de ser aprobada.”

#### ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. del S. 1802 pretende enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de facultar al Banco de Desarrollo Económico a conceder préstamos a personas y entidades que interesen organizar y establecer centros de cuidado y/o enseñanza que ofrezcan una experiencia educativa a niños menores de cinco (5) años.

Según la exposición de motivos del proyecto ante nuestra consideración, la sociedad puertorriqueña necesita mecanismos que le permitan a los padres y madres exponer a sus hijos a un ambiente que les sirva para su desarrollo como seres humanos. Para ello necesitamos una oferta de lugares seguros donde los padres y madres puedan dejar a sus hijos e hijas a la hora de ir a trabajar.

Con la aprobación de esta medida, el Banco de Desarrollo Económico brindaría un impulso económico adicional a los interesados en establecer centros de cuidado infantil en Puerto Rico. De esta manera se aumentaría la oferta de este tipo de centros, proveyéndole así más opciones a los padres y madres trabajadoras de Puerto Rico.

#### Investigación y análisis:

Estas comisiones se beneficiaron de la ponencia escrita del Banco de Desarrollo Económico, enviada por su Presidenta, la Sra. Agnes B. Suárez.

En su ponencia la Señora Suárez hace incapié de que el Banco de Desarrollo siempre ha estado comprometido con el empresario y la empresaria puertorriqueña; y ha asumido una posición de liderazgo en el crecimiento y desarrollo de las empresas locales, especialmente las medianas y las pequeñas. En los últimos años, el interés por negocios relacionados con el cuidado, bienestar y desarrollo integral de niñas y niños ha aumentado considerablemente, lo que lo convierte en una empresa de gran importancia.

Para el negocio de cuidado de niños y niñas, el Banco de Desarrollo ha otorgado varios préstamos. En el área de las Microempresas (préstamos de hasta \$100,000.00) ha aprobado siete préstamos para un total de \$195,000.00. En el área de Financiamiento Empresarial (préstamos mayores de \$100,000.00), aprobaron dos que totalizan \$754,150.00.

El Banco de Desarrollo reconoce la importancia de este tipo de industria, pues fomenta la autosuficiencia de las familias puertorriqueñas con la creación de nuevos empleos y contribuye a mejorar la

calidad de vida de todos aquellos padres y madres que laboran y necesitan un lugar seguro y confiable para sus hijos. Por otro lado, este tipo de empresa brinda una oportunidad de desarrollo a aquellas mujeres empresarias que desean trabajar y cuidar a sus hijos a la misma vez. Por todas las razones anteriores el Banco de Desarrollo apoya la medida ante nuestra consideración.

El Banco, comprometido con la Asamblea Legislativa, integró en su Plan de Trabajo de Financiamiento Empresarial para el año 1999, la creación de un Programa para Centros y Hogares de Desarrollo y Cuidado del Niño. Éste consistirá en la concesión de préstamos para el establecimiento de esos centros y buscará que se hagan en conjunto con otras agencias gubernamentales reguladoras de esta industria. El Banco está considerando que dichos préstamos sean de un término de siete años y si hay envuelta la compra de un propiedad que el término aumente hasta quince años. La solicitante de este préstamo presentará un estudio de necesidad para el establecimiento de ese centro en el área donde localizará el mismo. Además, están estudiando la posibilidad de que la empresaria aporte el 10% del total del costo del proyecto.

### **Conclusión:**

Por las razones expuestas y con las enmiendas sugeridas, vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; de Salud y de Bienestar Social; y de Gobierno y Asuntos Federales, tienen a bien recomendar la aprobación del P. del S. 1802.

(Fdo.)

Hon. Aníbal Marrero Pérez  
 Presidente  
 Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y  
 Corporaciones Públicas

(Fdo.)

Hon. Norma Carranza  
 Presidente  
 Comisión de Salud y Bienestar Social"

(Fdo.)

Hon. Kenneth McClintock  
 Presidente  
 Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto de la Cámara 2418 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar el apartado (a) del inciso (A) del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”, a los fines de aclarar que la preferencia concedida a los veteranos no se limita al ingreso, contratación o nombramiento sino también a cualquier ascenso para cargo, empleo u oportunidad de trabajo y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño” concede derechos a los que han servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, en reconocimiento de los valiosos servicios prestados a la gran Nación americana y a la causa de la democracia en el mundo.

En Puerto Rico, la ley es clara al indicar que la preferencia al veterano que compite en igualdad de condiciones le beneficia al cubrir cualquier cargo, empleo u oportunidad de trabajo. Es decir esto incluye tanto la contratación o nombramiento como la concesión de ascensos. Sin embargo, la interpretación del inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 13, supra, varía de patrono en patrono. Por esto, se hace necesario clarificar el articulado y así lograr uniformidad en la interpretación del mismo.

Este tipo de legislación ha enfrentado retos en cuanto a su constitucionalidad en los tribunales federales. No obstante, específicamente en los casos de ascensos, dos casos federales han rechazado los cuestionamientos de igual protección de las leyes. Koelfgen v. Jackson, 355 F. Supp. 243 (1972); 410 U.S. 976 (1973); Ríos v. Dillman, 499 F.2d 329 (1974). Por otro lado, el "Rehabilitation Act of 1973" y el "Veterans Employment Opportunities Act of 1988", entre otros, proveen derechos similares a todo aquel veterano que este solicitando trabajo o promoción en empleos dentro del Gobierno Federal. Estos derechos se extienden en algunos casos a gobiernos estatales, agencias y compañías privadas que reciban asignaciones de fondos del Gobierno de los Estados Unidos o realicen gestiones comerciales con el mismo.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que la disciplina, experiencia, lealtad y espíritu de servicio adquiridos por los veteranos en su tiempo de servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos debe ser reconocido no solamente al momento de este ingresar, ser nombrado o contratado para cualquier cargo o empleo, sino también en los ascensos y reconocimiento que se otorgue o solicite un veterano. Es por esto que, preocupados por las diversas interpretaciones, se entiende apropiado clara el estado de derecho a los fines de dar justicia a los que tan valioso servicio han dado.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Para enmendar el apartado (a) del inciso (A) del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", para que lea como sigue:

"Artículo 4.-Derechos concedidos por la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño.-

Los siguientes derechos se conceden en beneficio del veterano.

A. Derechos Relacionados con Trabajo

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades, corporaciones públicas o cuasi públicas, municipios y todas las personas particulares, naturales o jurídicas, que operan negocios en Puerto Rico vendrán obligadas a:

(a) Dar preferencia a un veterano, en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, en la contratación, nombramiento o concesión de ascenso para cualquier cargo, empleo u oportunidad de trabajo.

(b) ...."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### **"INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 2418 tiene como propósito enmendar el apartado (a) del inciso (A) del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 del 2 de agosto de 1980, según enmendada, a los fines de aclarar que la preferencia concedida a los veteranos no se limita al ingreso, contratación o nombramiento sino también a cualquier ascenso para cargo, empleo u oportunidad de trabajo y para otros fines.

La Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos consideró el Informe sobre el Proyecto de la Cámara 2418 preparado por la Comisión del Trabajo y Asuntos del Veterano de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

La Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980 concede derechos a los que han servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, en reconocimiento de los valiosos servicios prestados a la Nación Americana y a la causa de la democracia. Dispone expresamente un trato preferencial al veterano que compite en igualdad de condiciones el cual le beneficia al cubrir cualquier cargo, empleo u oportunidad de trabajo, incluye tanto la contratación o nombramiento como la concesión de ascensos. Sin embargo, la interpretación del inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 13, supra, adolece de ambigüedad. Por lo que se hace necesario clarificar la interpretación de dicho inciso de manera que logremos uniformidad en la interpretación del mismo.

Esta legislación ha enfrentado retos en cuanto a su constitucionalidad en los tribunales federales. No obstante, específicamente en los casos de ascensos, dos cassos federales han rechazado los cuestionamientos de igual protección de las leyes, estos son, Koelfgen v. Jackson, 355 f. Supp. 243 (1972); 410 U.S. 976 (1973); Rios v. Dillman, 499 F. 2d 329 (1974). Por otro lado, el "Rehabilitation Act of 1973" y el "Veterans Employment Opportunities Act of 1988," entre otros, proveen derechos similares a todo aquel veterano que este solicitando trabajo o promoción en empleos dentro del Gobierno Federal. Estos derechos se extienden en algunos casos a gobiernos estatales, agencias y compañías privadas que reciban asignaciones de fondos del Gobierno de los Estados Unidos o realicen gestiones comerciales con el mismo

Esta comisión entiende que la disciplina, experiencia, lealtad y espíritu de servicio adquiridos por los veteranos en su tiempo de servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos deben ser reconocidos. Es por esto que, para hacer justicia a los que tan valioso servicio han prestado, entendemos apropiado clarificar la interpretación del mencionado artículo de manera que se interprete en el sentido de que no solamente se reconozca la disciplina, lealtad y espíritu de servicio del veterano al momento de este ingresar, ser nombrado o contratado para cualquier cargo o empleo, sino también en los ascensos y reconocimiento que se le otorgue o que este solicite.

Las Comision de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos celebró Reunión Ejecutiva. En la misma se realizó un estudio y análisis de la información disponible.

Por todo lo antes expuesto, las Comision de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera

Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano  
y Recursos Humanos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto de la Cámara 2612 y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar la Regla 62.2 de las de Procedimiento Civil de 1979, a los fines de disponer que los expedientes de los casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, así como las copias de los mismos, podrán ser mostradas o entregadas sólo a personas con legítimo interés.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 1 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce que la dignidad del ser humano es inviolable. Igualmente, en la Sección 8, Artículo II dispone que toda persona tiene derecho a protección de la ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar.

Interpretando las citadas disposiciones constitucionales, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha resuelto lo siguiente:

“En la sociedad democrática organizada alrededor de los derechos fundamentales del hombre, el Estado ha de reducir a un mínimo su intervención con sensitivas urdimbres emocionales como los on las relaciones de familia. La intromisión en la vida privada solo ha de tolerarse cuando así lo requieran factores superantes de salud y seguridad pública o el derecho a la vida y a la felicidad del ser humano afectado. No menos exige la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al declarar que la dignidad del ser humano es inviolable y al condenar el discrimen por motivo de nacimiento, origen o condición social.”

*García Santiago vs. Acosta*, 104 D.P.R. 321 (1975).

Esta Asamblea Legislativa, en su interés de enaltecer los derechos consignados en la Constitución de Puerto Rico, ha reconocido consistentemente que la protección del derecho a la intimidad tiene un interés apremiante para el Estado. En virtud de dicho reconocimiento, aprobó la Ley Núm. 329 de 30 de diciembre de 1998, la cual dispone que en los procedimientos judiciales sobre casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, deben mantenerse en un ambiente de privacidad, protegidas del escrutinio público.

Por lo tanto, se determinó que dichas materias no deben ser objeto de vistas o procedimientos que se celebren en público. Sin embargo, no se tomó en consideración el que de los expedientes judiciales se desprende la misma información que precisamente por medio de la Ley Núm. 329, *supra*, se intentó mantener bajo el manto de la intimidad.

A tenor con lo antes expuesto, es la intención de esta Asamblea Legislativa de disponer que copia de los expedientes de los casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, puedan ser mostradas o entregadas sólo a personas con legítimo interés.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Regla 62.2 de las de Procedimiento Civil de 1979, según enmendadas, para que se lea como sigue:

“Regla 62.2.-Vistas y órdenes en Cámara

Todas las vistas de los casos en sus méritos serán celebradas en corte abierta, en un salón de sesiones del tribunal, salvo que debido a la naturaleza del procedimiento el tribunal dispusiere lo contrario. Las vistas y otros procedimientos sobre casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, se celebrarán en privado; de manera que el público no escuche los testimonios y demás procedimientos, excepto cuando alguna de las partes solicite lo contrario. *De igual forma, los expedientes de los casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, así como las copias de los mismos, podrán ser mostradas o entregadas sólo a personas con legítimo interés.* Todos los otros actos o procedimientos podrán ser realizados o tramitados por un juez en su despacho, o en cualquier otro lugar, sin necesidad de la asistencia de secretario u otros funcionarios.”

Artículo 2.-Para cumplir con los propósitos de esta Ley, el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico dispondrá que cada expediente sobre casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, será marcado con un distintivo, para que de forma uniforme en todos los distritos judiciales el personal de los tribunales pueda reconocer cuando se trata de un expediente confidencial.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado luego del estudio y análisis del P. de la C. 2612, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

#### En El Texto:

Página 2, línea 7:

Tachar “parterno-filiales” y sustituir por “paterno-filiales”

Página 2, línea 10:

Después de “*forma*” insertar “*información sobre*”

Página 2, línea 13:

Después de “*interés.*” Añadir lo siguiente: “*Solo se suministrarán, previa muestra de necesidad y permiso expreso del Tribunal, a funcionarios del Tribunal General de Justicia en sus gestiones oficiales, y aquellas personas de acreditada reputación profesional o científica que por escrito prueben su interés en obtener información para la realización de sus labores oficiales, estudios o trabajos, y siempre, bajo las condiciones que el Juez estipule.*”

Página 3, línea 1 a la 6:

Tachar todo su contenido

y sustituir por:

“El Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico omará todas aquellas medidas administrativas que estime necesarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.”

#### A La Exposición De Motivos:

Página 2, Párrafo 3, línea 1:

Tachar “*intención*” y sustituir por “*intención*” y después “*de legislativa*” tachar “*de*”

**Al Título:**

Página 1, línea 2:

har “parterno-filiales” y sustituir por “paterno-filiales”

Página 1, línea 4:

har “sólo” y sustituir por “solo”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 2612 tiene como propósito enmendar la Regla 62.2 de las de Procedimiento Civil de 1979, a los fines de disponer que los expedientes de los casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, así como las copias de los mismo, podrán ser mostradas o entregadas sólo a personas con legítimo interés.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, la Sección 1 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce que la dignidad del ser humano es inviolable. Igualmente en la Sección 8, Artículo II dispone que toda persona tiene derecho a protección de la ley contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada o familiar. Esta Asamblea Legislativa, en su interés de establecer los derechos consignados en la Constitución de Puerto Rico, ha reconocido consistentemente que la protección del derecho a la intimidad tiene un interés apremiante para el Estado.

El derecho a la intimidad que garantiza la Constitución de Puerto Rico es más amplio que el que reconoce la Constitución Federal. Se trata por lo tanto, de un derecho de la más alta jerarquía, oponible a otros derechos constitucionales como son el de libre expresión. Es por ello que la restricción al derecho a la intimidad sólo puede justificarse cuando existan circunstancias especiales de amenaza real a la seguridad nacional o a un grave peligro para el orden social.

El derecho a la intimidad adquirió rango constitucional en nuestra jurisdicción antes que en la jurisdicción norteamericana y surge expresamente del Artículo II, Sección 8, la cual proviene, a su vez, del Artículo V de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y del Artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. El Vocero de Puerto Rico v. E.L.A. 92 JTS 108, citando a E.L.A. v. Hermandad de Empleados, 104 DPR 436, 439 (1975) y Cortés Portalatín v. Hau Colón, 103 D.P.R. 734 (1975). Con arreglo a lo expresado en la Convención Constituyente, la citada Sección 8 reconoce la inviolabilidad personal en su forma más completa y amplia, y que el honor y la intimidad son valores del individuo que merecen protección cabal, no sólo frente a atentados provenientes de otros particulares sino también contra ingerencias abusivas de las autoridades. Arroyo v. Rattan Specialties Inc., 117 D.P.R. 35, 59 (1986), 4 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, 2561 (1951).

El Tribunal Supremo de Puerto Rico en García Santiago v. Acosta, 104 D.P.R. 321 (1975), reconoce que la intromisión del Estado ha de ser mínima en la vida privada de los ciudadanos, ya que las relaciones de familia son áreas sensitivas en las que sólo puede tolerarse una intromisión siempre y cuando lo requieran “factores superantes de salud y seguridad pública o el derecho a la vida y a la felicidad del ser humano afectado.”

La Ley Núm. 329 de 30 de diciembre de 1998, enmendó la Regla 62.2 de las de Procedimiento Civil de 1979, a los fines de disponer que las vistas y procedimientos en los casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, sean celebradas en privado. Según se establece en la exposición de motivos de la Ley Núm. 329, supra, en el Artículo II Sección 1 de la Constitución de Puerto Rico se reconoce que la dignidad del ser humano es inviolable.

La tendencia en los procedimientos judiciales ha sido el reconocer el acceso al público, aunque el referido derecho cederá cuando exista un interés público que justifique su limitación. Publiker Industries v. Cohen, 733 F. 2d. 1059 (1984). En el citado caso, al igual que en otros, se ha reiterado que existe una

presunción del derecho de la ciudadanía a tener acceso a los procedimientos de naturaleza civil, de manera que esto resulte en una garantía adicional de la calidad e imparcialidad del proceso judicial. In Re Continental Illinois, Security Legislation, 732 F. 2d. 1302 (1984); In Re Search Warrant for Secretary Arca Gunn, 855 F. 2d. 569, 572, 574 (1988); United States v. Torres, 602 F. Supp. 1458, 1464 (1985); Huntman-Chustensen Corp v. Entrada Industries Inc., 639 F. Supp. 733 (1986).

No obstante lo antes expuesto, el acceso del público a las vistas no es uno absoluto, y puede ser limitado cuando el interés público lo justifique. En ese sentido la redacción de la vigente Regla 62.2 limita este acceso conforme al interés de proteger la intimidad de la vida familiar.

Para el análisis de la presente pieza legislativa contamos con la valiosa aportación del Departamento de Justicia quien señaló no tener objeción de carácter legal a la medida que pretende proteger la intimidad de la institución familiar en Puerto Rico.

La Oficina de Administración de los Tribunales analizó la presente medida y nos señaló ciertas preocupaciones en torno a la misma, las cuales pasamos a discutir.

En primer lugar, se señaló la necesidad de definir que constituirá "personas con legítimo interés", a los fines de poder tener acceso a estos expedientes judiciales u obtener copia de los mismos.

En relación a este particular y luego de analizar sus argumentos, entendemos necesario ampliar el concepto de "personas con legítimo interés". Mediante enmienda definimos y explicamos el mismo, además de identificar y enumerar quienes son este grupo de personas..

En relación al Artículo 2 de la medida, también en respuestas a legítimos señalamientos de la Oficina de Administración de Tribunales, entendimos necesario realizar la presente enmienda para disponer que el Juez Presidente tome todas aquellas medidas administrativas que estime necesarias para dar seguimiento a lo dispuestos en las mismas.

Es importante señalar que la confidencialidad que buscamos en estos procedimientos no es una nueva. Cabe destacar que bajo las leyes de adopción, así como en los procedimientos bajo la Ley de Protección a Menores, se dispone que los expedientes de los mismos serán confidenciales. Véase Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995, Artículo 20, y Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, según enmendada, Artículo 27. Bajo las referidas leyes, el Tribunal puede autorizar el examen del expediente a las partes interesadas o a otras personas mediante orden judicial y por causa justificada.

Por último, la Comisión para los Asuntos de la Mujer también analizó el P. de la C. 2612. La Comisión también señaló reservas en cuanto a la falta de definición del concepto de "personas con legítimo interés". En relación a este aspecto, señalamos que el concepto fue discutido y aclarado por las enmiendas contenidas en este informe.

Por los fundamentos antes expuestos y en aras de seguir protegiendo la intimidad de la institución familiar en Puerto Rico, vuestra Comisión de lo Jurídico tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 2612 con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto de la Cámara 2618 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares, con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), Región de Bayamón, para la realización de obras y mejoras permanentes en escuelas que ubican en el municipio de Cataño; autorizar el pareo de los fondos, la transferencia de los mismos e indicar su procedencia.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), Región de Bayamón, para la realización de las obras y mejoras permanentes que se describen a continuación, en escuelas que ubican en el municipio de Cataño:

- (a) Realizar mejoras a verja y construir servicios sanitarios para personal docente y estudiantado de la escuela Teodoro Roosevelt.....\$ 25,000
  - (b) Construir gradas, instalar ventanas y realizar mejoras al salón de educación especial de la escuela Teodoro Roosevelt..... \$24,500
  - (c) Construir dos (2) glorietas en la Escuela de la Comunidad Superior Francisco Oller..... \$23,500
- Total.....\$73,000**

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales y del Gobierno de Estados Unidos.

Sección 3.-Se autoriza al Departamento de Educación a transferir la totalidad de los fondos asignados a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), para los propósitos expuestos en el Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe sobre la realización de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2618**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1

Después de "Educación" insertar ", "

**En el Título:**

Página 1, línea 1

Tachar "reasignar" y sustituir por "asignar" y en la misma línea, después de "Educación" insertar "," y después de "dólares," insertar "provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999,"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2618**, propone asignar al Departamento de Educación, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), Región de Bayamón, para la realización de obras y mejoras permanentes en escuelas que ubican en el municipio de Cataño; autorizar el pareo de los fondos, la transferencia de los mismos e indicar su procedencia.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2618** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee da cuenta de un informe final conjunto de las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y de Gobierno y Asuntos Federales en torno a Resolución del Senado 1702.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Resolución del Senado 2050 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

**“RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones Agricultura y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico a la realización de un estudio en torno al estado hidrogeológico del acuífero costero de Santa Isabel en la Costa Sur de Puerto Rico, con el propósito de determinar la utilización de dicho acuífero y las tendencias de niveles de aguas subterráneas, el marcado aumento en el nivel de sólidos disueltos y determinar el mejor manejo de dicho recurso natural, ante las tendencias actuales del uso que se le da al mismo.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Históricamente, las aguas subterráneas han jugado un papel importante en el desarrollo de abastos de agua para uso residencial, agrícola, comercial e industrial de Puerto Rico, aunque solo proveen el 30% de la demanda total de abastos de agua de la isla. Debido a la pobre distribución del abasto y en ocasiones pobre calidad y escasez de lugares propicios para construir embalses, el desarrollo de los recursos de agua superficiales está limitado en la isla. Se ha determinado que los recursos de agua subterráneos son una fuente alterna, segura y confiable.

La agencia federal United States Geological Survey (USGS, por sus siglas) ha llevado a cabo diversos estudios de agua subterráneas en la isla de Puerto Rico desde 1958, la mayoría financiados a través de convenios cooperativos con agencias estatales y en la actualidad a través de convenios municipales. Dependiendo el ámbito de los proyectos y los requisitos de los cooperadores, se ha recopilado y publicado información sobre la localización de los acuíferos, la disponibilidad de agua subterráneas y su calidad.

Se han desarrollado varios modelos de flujo de las aguas subterráneas para los acuíferos más importantes de Puerto Rico. El comportamiento de las fuentes de agua subterráneas en respuesta a extracciones de pozos, dragados y canalización de ríos, y cambios en los patrones normales de recarga de los mismo proveniente de agua de lluvia han sido analizados por estos modelos matemáticos. Sin embargo, no existe un modelo matemático para el acuífero más importante de la Costa Sur de Puerto Rico que sirva de base para el manejo adecuado de dicho recurso de agua subterráneas.

Los modelos o simulaciones de flujo de agua subterráneas tiene como objetivo integrar todos los usos de aguas en una región o cuenca hidrogeológica como lo es el área entre el Río Cayures y el Río Jueyes. El acuífero aluvial localizado en esta región es conocido como el acuífero de Santa Isabel y posee un espesor saturado que supera los 1,000 pies (Bomba Boston). El mismo sirve de abasto de agua al municipio de Santa Isabel mediante una batería de pozos operado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en el sector Paso Seco, y además es la fuente de abasto de las fincas agrícolas y de vegetales en la zona. El continuo deterioro de la calidad del agua subterráneas puede provocar que se pierdan millones de dólares en cosechas y pone en peligro el futuro del abasto de agua potable del pueblo de Santa Isabel, además de que dicho daño al acuífero sería de carácter irreversible. Por lo tanto, es necesario llevar a cabo una abarcadora investigación sobre dicho particular con el propósito de recomendar medidas de acción, y así evitar la pérdida de tan importante abasto de agua.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se ordena a las Comisiones de Agricultura y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado a llevar a cabo una investigación minuciosa en torno al estado hidrogeológico del acuífero costero de Santa Isabel en la Costa Sur de Puerto Rico, con el propósito de determinar el nivel de utilización de dicho acuífero y las tendencias de niveles de agua subterránea, el marcado aumento en el nivel de sólidos disueltos y determinar el mejor manejo de dicho recurso natural, ante las tendencias actuales del uso que se dá al mismo.

Sección 2. Las Comisiones de Agricultura y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía rendirán al Senado un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde del último día de la quinta Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

Sección 3. Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, solicita el informe de la R. del S. 2050, con las siguientes enmiendas.

**En El Texto:**

Página 2, Línea 1,

tachar "Se ordena" y sustituir por "**Ordenar**" en esa misma línea tachar "Agricultura y de Recursos Naturales" y sustituir por "**Recursos Naturales y de Agricultura**"

Página 2, Línea 2,

tachar "**del Senado**" en esa misma línea tachar "llevar a cabo una investigación minuciosa" y sustituir por "**la realización de un estudio**"

Página 2, Línea 4,

tachar "el nivel de" y sustituir por "**la**"

Página 2, Línea 5,

tachar "agua subterránea" y sustituir por "**aguas subterráneas**"

Página 2, Línea 7,

tachar "dá" y sustituir por "**da**" sin acento

Página 2, Línea 8,

después de "Comisiones" tachar el resto de la línea

Página 2, Línea 9,

tachar "**Ambientales y Energía**"

Página 2, Línea 10,

tachar "quinta" y sustituir por "**Sexta**"

Página 2, Línea 12,

tachar "resolución" y sustituir por "**Resolución**" con letra mayúscula

**En La Exposicion De Motivos:**

Página 1, Párrafo 1, Línea 3,

tachar "isla" y sustituir por "**Isla**" con letra mayúscula

Página 1, Párrafo 1, Línea 5,

tachar "**en la isla**"

Página 1, Párrafo 3, Línea 6,

tachar "Costa Sur" y sustituir por "**costa sur**" con letra mayúscula en esa misma línea tachar "**dicho**"

Página 1, Párrafo 3, Línea 7

tachar "recurso de agua" y sustituir por "**aguas**"

Página 2, Párrafo 1, Línea 1,

tachar "tiene" y sustituir por "**tienen**"

Página 2, Párrafo 1, Línea 7,

tachar "continuo" y sustituir por "**continuo**" sin acento en esa misma línea tachar "del" y sustituir por "**de las**"

Página 2, Párrafo 1, Línea 8,

tachar "agua" y sustituir por "**aguas**"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 2050, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y a la de Agricultura llevar a cabo un estudio sobre el estado hidrogeológico del acuífero costero de Santa Isabel, en la costa sur de Puerto Rico, con el propósito de determinar la utilización de dicho acuífero y las tendencias de aguas subterráneas, el marcado aumento en el nivel de sólidos disueltos y determinar el mejor manejo de dicho recurso natural, ante las tendencias actuales del uso que se le da al mismo.

Según la Exposición de Motivos de la medida, las aguas subterráneas han jugado un papel importante en el desarrollo de abastos de agua para uso residencial, agrícola, comercial e industrial.

El acuífero aluvial de Santa Isabel posee un espesor saturado que supera los mil (1,000) pies. Este sirve de abasto de agua al Municipio de Santa Isabel y es, además, la fuente de abasto de las fincas agrícolas y vegetales en esa zona.

Se señala en la medida que el deterioro de la calidad de las aguas subterráneas puede provocar la pérdida de cosechas y pone en peligro el futuro del abasto de agua potable del referido municipio.

Esta Comisión considera que las aguas subterráneas de referencia son de suma importancia para el pueblo de Santa Isabel y su economía, por lo cual entiende que debe llevarse a cabo la investigación propuesta por esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2050, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Resolución del Senado 2735 y da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado que realice una investigación minuciosa sobre los problemas que confronta la industria avícola en algunos supermercados con el mercado de huevos frescos en el Programa de Asistencia Nutricional para Mujeres, Infantes y Niños, mejor conocido por sus siglas en inglés como (W.I.C.).

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La industria avícola de producción de huevos cuenta con cerca de sesenta y dos productores que comprenden más de un millón de gallinas ponedoras, con un valor en la producción que supera los veinte millones de dólares anuales. La aportación de este tipo de avicultura al ingreso bruto agrícola anual se estima en más de un cinco por ciento. Además, existe la crianza de más de ochocientas mil pollonas anuales para reemplazar a las ponedoras de baja producción, así como reproductoras en número suficiente para las polloncitas necesarias en Puerto Rico.

Esta industria permite la existencia de fábricas para producir alimentos concentrados donde se producen anualmente más de un millón de quintales de huevos. Todo esto genera, a su vez, muchos empleos y hace posible que el alimento sea distribuido en camiones especiales que visitan todas las granjas de ponedoras, las cuales están distribuidas por toda la Isla.

La producción de las gallinas se maneja en diferentes plantas de procesar huevos, en la forma más higiénica posible, donde el huevo se recoge, se lava con una solución a base de cloro, se le agrega aceite mineral, se clasifican para segregar los huevos que no cumplan con los requisitos “Grado A” y finalmente

se envasan para ser refrigerados y enviados a las diferentes líneas de mercadeo como lo son: los supermercados, hoteles, tiendas de comidas rápidas, cafeterías y reposterías, entre otros.

El huevo es una fuente rica en proteínas de calidad, en ácidos grasos insaturados, hierro, fósforo, minerales y en las vitaminas A, E, K y B. Como fuente de vitamina D, los huevos están en segundo lugar. Sólo lo supera el hígado de bacalao. Este producto provee una fuente de nutrientes balanceada para personas de todas las edades y es utilizado como fuente suplementaria de hierro para bebés. Los huevos contribuyen significativamente a los requerimientos nutricionales necesarios durante el crecimiento del ser humano. Su alto valor nutritivo, bajo en calorías y fácil de digerir hace que sea de gran importancia para dietas terapéuticas para adultos y para personas con problemas de peso. Su disponibilidad, bajo costo, fácil preparación, sabor y pocas calorías por servicio permite que se use mucho en dietas para envejecientes. Debemos entender que por todas estas características nutricionales es que el Programa de Asistencia Nutricional para Mujeres, Infantes y Niños (W.I.C.) lo compran para distribuir entre sus participantes.

El Departamento de Agricultura Federal y el Programa W.I.C. exigen a los comerciantes adscritos a dicho programa que auspicien la compra de huevos producidos en la Isla sobre los importados de los Estados Unidos, con el propósito de fomentar la agricultura en Puerto Rico y la venta de productos frescos. Sin embargo, muchos comerciantes no están cumpliendo con las leyes y regulaciones federales. Los avicultores productores de huevos estiman que cerca de siete mil cajas de huevos del país se están perdiendo por no comprarlos los comerciantes participantes del Programa W.I.C., lo que para estos productores representa una pérdida de cerca de ciento cincuenta mil dólares mensuales. Los setecientos comerciantes adscritos al Programa W.I.C. sólo están comprando mil cajas al mes, cuando en el pasado las compras ascendían a ocho mil cajas mensuales, lo cual representa una pérdida monetaria para la avicultura local que puede sobrepasar los dos millones de dólares al año.

Por su parte el Reglamento de Mercado Núm. 3, del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, rige el mercadeo de huevos en la Isla. El mismo establece una serie de requisitos a los empacadores y vendedores de huevos que permiten que nuestro consumidor reciba un producto fresco y de alta calidad a un precio razonable. Asimismo, establece también ciertos requisitos para el empaque, refrigeración, distribución del huevo importado y la fácil identificación para que el consumidor sepa cuando está comprando un producto importado. No obstante, hoy día, comerciantes y cadenas de supermercados no están cumpliendo con las regulaciones que garantizan una rotulación adecuada en cuanto a la procedencia y calidad de los huevos.

Toda esta situación planteada por el sector avícola de productores de huevos pone de manifiesto el interés del avicultor para que se tomen aquellos controles existentes, que exijan a los comerciantes participantes del Programa W.I.C. y otras cadenas de supermercados, cumplir con las normas federales y lo que establece el Reglamento de Mercado Núm. 3, vigente, del Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura del Senado que realice una investigación minuciosa sobre los problemas que confronta la industria avícola y en algunos supermercados con el mercadeo de huevos frescos en el Programa de Asistencia Nutricional para Mujeres, Infantes y Niños, mejor conocido por sus siglas en inglés como (W.I.C.). Sección 2.- La Comisión deberá investigar sobre las gestiones del Departamento de Salud y la dirección del Programa W.I.C. para que se cumpla con las directrices del Departamento de Agricultura Federal, en cuanto a la compra de huevos producidos localmente por los comerciantes que participan del Programa W.I.C. para que puedan ayudar a la avicultura local.

Sección 3.- Asimismo, investigar las gestiones que está realizando el Departamento de Agricultura de Puerto Rico para poner en vigor el Reglamento de Mercado Núm. 3, vigente, y muy en especial las disposiciones sobre rotulación y reempaque de huevos importados.

Sección 4.- La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones al Senado de Puerto Rico, dentro de los próximos sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2735, con las siguientes enmiendas.

#### En El Texto:

Página 2, Línea 1,	tachar “Se ordena” y sustituir por “ <i>Ordenar</i> ” en esa misma línea tachar “ <i>del Senado</i> ”
Página 2, Línea 2,	tachar “ y ”
Página 3, Línea 1,	después de “supermercados” insertar “, ” en esa misma línea después de “frescos” insertar “, ”
Página 3, Línea 2	después de “conocido” insertar “, “ en esa misma línea después de “inglés” insertar “, “ y en esa misma línea tachar “(W.I.C.)” y sustituir por “ <i>W.I.C.</i> “
Página 3, Línea 4,	después de “W.I.C.” insertar “, ”
Página 3, Línea 10,	después de “vigente” tachar “, ” en esa misma línea entre “y” y “muy” insertar “, ” y en esa misma línea después de “especial” insertar “, ”
Página 3, Línea 13,	después de “recomendaciones” eliminar el resto de la línea y sustituir por “, <i>en o antes de finalizar la Sexta Sesión Ordinaria.</i> ”
Página 3, Línea 14,	tachar todo su contenido

#### En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 3, Línea 4,	entre “y” y “finalmente” insertar “, ” en esa misma línea después de “finalmente” insertar “, ”
Página 1, Párrafo 3, Línea 5,	después de “mercadeo” insertar “, ”
Página 2, Párrafo 1, Línea 5	después de “contribuyen” insertar “, ”
Página 2, Párrafo 1, Línea 6	después de “significativamente” insertar “, ”
Página 2, Párrafo 1, Línea 7,	después de “digerir” insertar “, ”
Página 2, Párrafo 1, Línea 9,	después de “servicio” insertar “, ”
Página 2, Párrafo 2, Línea 2,	después de “comerciantes” insertar “, ” en esa misma línea después de “programa” insertar “, ”
Página 2, Párrafo 2, Línea 6,	después de “huevos” insertar “, ”
Página 2, Párrafo 3, Línea 1,	después de “parte” insertar “, ”

Página 2, Párrafo 4, Línea 1,

después de "situación" insertar ", " en esa misma línea  
después de "huevos" insertar ", "

**En El Título:**

Página 1, Línea 1,

tachar "*del Senado*"

Página 1, Línea 3,

después de "supermercados" insertar ", " en esa misma  
línea después de "frescos" insertar ", "

Página 1, Línea 4

después de "conocido" insertar ", "

Página 1, Línea 5,

después de "inglés" insertar ", " en esa misma línea tachar  
"(W.I.C.)" y sustituir por "*W.I.C.*"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2735, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Agricultura que realice una investigación minuciosa sobre los problemas que confronta la industria avícola en algunos supermercados, con el mercado de huevos frescos, en el Programa de Asistencia Nutricional para Mujeres, Infantes y Niños, mejor conocido, por sus siglas en inglés, como W.I.C..

Según la medida, en Puerto Rico hay sesenta y dos productores de huevos, que aportan al producto avícola anual más de un cinco por ciento.

El huevo es rico en proteínas, hierro, fósforo, minerales y vitaminas A,E,K y B. Además, suple los nutrientes necesarios para el crecimiento de las personas.

El Programa de Asistencia Nutricional para Mujeres, Infantes y Niños (W.I.C.) lo compran para distribuir entre sus participantes. El Departamento de Agricultura Federal y el Programa W.I.C. exigen a los comerciantes adscritos a ese programa que auspicien la compra de huevos producidos en Puerto Rico y la venta de productos frescos.

No obstante, se señala en la medida que los comerciantes están comprando mucha menos cantidad de huevos que antes, representando esto una pérdida aproximada de ciento cincuenta mil (150,000) dólares mensuales.

Por otro lado, el Reglamento de Mercado Número 3, del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, establece los requisitos de empaque, refrigeración y distribución del huevo importado para que sea fácil al consumidor identificarlo. Según la medida, esto no se está cumpliendo.

Una agricultura próspera contribuye a una economía sólida. Esta Comisión entiende que para alcanzar esa meta debe fomentarse el consumo de los productos agrícolas de Puerto Rico. Por lo cual considera que debe llevarse a cabo la investigación propuesta en esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2735, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

---

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Resolución del Senado 2739 y da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a realizar un exhaustivo estudio sobre el impacto ambiental del Estuario de la Bahía de San Juan ante el aumento en las construcciones y la población de la región que la bordean.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Estuario de la Bahía de San Juan se compone de un sistema interconectado de bahía-canales - lagunas que se conectan al Océano Atlántico por medio de la Bahía de San Juan, Laguna del Condado y Boca de Cangrejos. El mismo recibe agua dulce del caño Las Marías, las quebradas Juan Méndez, San Antón y Blasina y del Río Piedras. Tiene una extensión aproximadamente de 15 millas de largo.

El Estuario de la Bahía de San Juan ha sido utilizado por el ser humano a través de todas las épocas de nuestra historia como pueblo. Desde la época colonial española, la Bahía de San Juan ha sido el puerto de mayor importancia en Puerto Rico, convirtiéndose en el eje del mayor núcleo urbano de la Isla.

Sin embargo, la calidad de éstos y otros usos se han perjudicado a medida que aumenta la población que les rodea. Lamentablemente con el impacto negativo sobre los recursos naturales que le caracterizan, se ha visto afectado.

Más de 1,400 cuerdas de ciénagas y mangles se han visto afectados por el desarrollo. Las descargas directas de aguas sanitarias, han producido daños a la ecología del sector. Es preocupante el impacto sobre las especies que habitan allí y que se ven seriamente amenazadas.

Es importante señalar que los mangles y ciénagas relacionados al Estuario contribuyen a controlar las inundaciones costeras producto de la lluvia o de las marejadas y ayudan a filtrar contaminantes y nutrientes que de otra forma llegarían a nuestras playas. Además, la Bahía de San Juan representa uno de los puntos turísticos de mayor valor en la Isla.

Esta Asamblea Legislativa considera sumamente importante proteger y preservar los beneficios naturales que nos brinda el Estuario de la Bahía de San Juan y mejorar aquellas áreas que han sido afectadas, por eso se ordena estudiar el impacto ambiental que ha recibido el mismo.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, a realizar un exhaustivo estudio sobre el impacto ambiental del Estuario de la Bahía de San Juan ante el aumento en las construcciones y la población de la región que la bordean.

Sección 2.- La Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía rendirá un informe sobre sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de finalizar la presente Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2739, con las siguientes enmiendas.

**En El Texto:**

Página 2, Línea 3,  
Página 2, Línea 5,  
Página 2, Línea 6,

después de “San Juan” insertar “, “  
después de “recomendaciones” insertar “, “  
tachar “presente” y sustituir por “ *Sexta* “

**En La Exposición De Motivos:**

Página 1, Párrafo 1, Línea 2,  
Página 1, Párrafo 3, Línea 2,  
Página 2, Párrafo 2, Línea 2,

después de “Atlántico” insertar “, “  
después de “Lamentablemente” insertar “, “  
después de “costeras” insertar “, “ en esa misma línea  
después de “marejadas” insertar “, “  
tachar “Esta Asamblea Legislativa” y sustituir por “ *Este Senado* “

Página 2, Párrafo 3, Línea 1,

**En El Título:**

Página 1, Línea 2,

después de “San Juan” insertar “, ”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 2739, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a realizar un exhaustivo estudio sobre el impacto ambiental del Estuario de la Bahía de San Juan, ante el aumento de las construcciones y la población de la región que la bordean.

El área de San Juan tiene cerca de medio millón de residentes. Este crecimiento en población se ha dado en los últimos treinta (30) años. Para asimilar el mismo se ha hecho necesario la construcción de unidades de vivienda.

Según la Medida, el Estuario de la Bahía de San Juan es un sistema interconectado de Bahía, canales y lagunas que se unen al Océano Atlántico, por medio de la Bahía de San Juan, Laguna del Condado y Boca de Cangrejos. Tiene una extensión aproximada de 15 millas de largo.

El aumento de proyectos de viviendas, según la Medida, han afectado manglares y ciénagas y las descargas directas de aguas sanitarias han tenido, también, efectos adversos a la ecología del sector.

Esta Comisión entiende que debe haber equilibrio entre el desarrollo urbano y la preservación ecológica, por la cual estima que es necesario que se lleve a cabo el estudio propuesto.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, nuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2739, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido:

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Resolución del Senado 2781, la cual fue descargada de Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer al Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, con motivo de la celebración de sus veinticinco (25) años y última Asamblea del Siglo XX.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La primera organización que agrupa a los profesionales de la Enfermería en Puerto Rico se organiza en el 1916, bajo el nombre de Enfermeras Graduadas de Puerto Rico, bajo el liderato de Rosa González. Esta fue la primera organización profesional de mujeres establecida en Puerto Rico. Sus miembros eran voluntarios y se mantuvo durante 58 años.

En 1973 cesó como Asociación pasando a ser el Colegio de Profesionales de la Enfermería en Puerto Rico, constituido bajo la Ley Núm. 82 de junio de 1973. Su Asamblea Constituyente fue el 4 de abril de 1974, convocada por la Junta Examinadora de Enfermeras, cuerpo legalmente autorizado para llevar a cabo la misma. En esta asamblea dirigida por la Dra. Adelaida Sanavitis, se elige la primera Junta de Gobierno del Colegio.

El propósito de este Colegio es promover y proteger el bienestar profesional, económico y social de los/as colegiados/as y colaborar en la promoción y mantenimiento de la salud del pueblo.

El Colegio está compuesto por unos grupos de trabajo y grupos especiales cuyos deberes van encaminados a promover, participar, establecer, mantener y proteger a todos sus miembros en el ejercicio de su profesión e impulsar legislación que beneficie la profesión de enfermería.

Durante este año 1999, el Colegio celebra su Aniversario de Plata; veinticinco (25) años sirviendo a sus miembros con el firme propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de todos sus colegiados. Esta convención será en los días 15 y 16 de octubre del año en curso, en el Hotel Westin Río Mar de Río Grande.

El Senado de Puerto Rico se une a esta celebración y exhorta a Leonor Irizarry Santiago, presidenta del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, a que continúe con el mismo entusiasmo y estímulo para cumplir con los objetivos de este Colegio.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, con motivo de la celebración de sus veinticinco (25) años y última Asamblea del Siglo XX.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Leonor Irizarry Santiago, Presidenta C.P.E.P.R., el 15 de octubre de 1999, en el Hotel Westin Río Mar de Río Grande.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Resolución del Senado 2782, la cual fue descargada de Comisión de Asuntos Internos.

## “RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a Félix “Tito” Trinidad, con motivo de sus excelentes ejecutorias y grandes logros en el deporte del Boxeo y particularmente, por su triunfo en la denominada *Pelea del Milenio* demostrando ser el verdadero campeón mundial de la división *Welter* y por poner el nombre de Puerto Rico siempre en alto.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Una vez más, se evidencia que la juventud puertorriqueña es uno de los recursos más valiosos que tiene nuestra tierra. Para bendición y gloria nuestra, Puerto Rico se caracteriza por tener un caudal inagotable de talento en sus jóvenes, quienes día a día se destacan en las más diversas disciplinas del quehacer humano, incluyendo los deportes.

Félix “Tito” Trinidad comenzó en el deporte del boxeo a los doce (12) años. A pesar de su corta edad, “Tito” ganó cinco (5) campeonatos de boxeo aficionado en Puerto Rico, demostrando de este modo su gran potencial para convertirse en un campeón que fuera querido y admirado por todos en y fuera de nuestra Isla.

En marzo de 1990, se inició la carrera profesional de este destacado pugilista puertorriqueño, logrando noquear a nueve (9) de sus primeros diez (10) oponentes. Con su historial deportivo “Tito” ha obtenido el reconocimiento de tener uno de los porcentajes de nocáut más altos en el deporte del boxeo. Un año más tarde, a pesar de su breve experiencia como boxeador profesional, se enfrentó al experimentado Jake Rodríguez, logrando vencerlo en una convincente decisión unánime.

Con gran ímpetu y entusiasmo, este dedicado atleta, continuó su trayectoria como boxeador profesional logrando una serie de impresionantes victorias que lo han clasificado al día de hoy como una superestrella del boxeo. El 3 de octubre de 1992, “Tito” Trinidad se enfrentó al veterano pugilista argentino Alberto Cortés a quien derrotó por nocáut técnico. Este encuentro logró destacar a “Tito” internacionalmente y lo convirtió en un fuerte oponente para aquellos que ya ostentaban títulos de campeones de reconocimiento en el Boxeo Profesional. Su primer combate por la corona del título mundial en la categoría de los *welter*, se celebró el 19 de junio de 1993, contra el campeón Maurice Blocker. Desde el inicio del encuentro “Tito” Trinidad, tomó el control de la pelea ganando la misma en el segundo *round*, demostrando su gran habilidad y solidez como fuerte pegador. La primera defensa de su título de campeón *welter* se celebró en agosto de 1993, encuentro contra el también puertorriqueño Luis García, a quien “Tito” derrotó de forma espectacular en el primer asalto de la pelea. Una segunda defensa surgió el 23 de octubre de 1993, frente a Anthony Stephens, quien luego de sobrevivir un aparatoso *knockdown* fue derrotado en el décimo asalto. Sin embargo, una pelea de gran trascendencia para la carrera de “Tito” Trinidad en el boxeo profesional, fue el encuentro con Héctor “Macho” Camacho el 29 de enero de 1994. La victoria por decisión unánime frente al “Macho” Camacho lo colocó entre los boxeadores más talentosos, temidos y reconocidos internacionalmente.

Luego de un período de varios meses, Félix “Tito” Trinidad logró importantes victorias en defensa de su título de campeón de la Federación Mundial de Boxeo (FIB) contra Luis Ramón “Yori Boy” Campas, Oba “Motor City” Carr, Roger “Stingray” Turner, Rodney Moore, Freddie Pendelton, Kevin Lueshing, Troy Waters y Mahenge Zulu. Con este impresionante récord de victorias contra excelentes oponentes quedó demostrada la dedicación, el esfuerzo y sólida pegada de uno de los mejores boxeadores libra por libra que ha producido nuestra Isla, logrando así el reconocimiento y admiración del mundo entero. En sus últimos encuentros, previo a la *Pelea del Milenio*, frente al campeón de la división *welter* del Consejo Municipal de Boxeo (CMB), Oscar de la Hoya, nuestro campeón prevaleció en forma

convinciente en sus peleas, entre las que podemos destacar sus victorias sobre Kevin Lueshing, Hugo Pineda y el talentoso pugilista Pernell Whitaker.

Sin embargo, para muchos de los críticos y la prensa deportiva "Tito" enfrentaría su más difícil prueba al enfrentarse a uno de los más grandes campeones de la historia del boxeo en la división de las 147 libras, Oscar de la Hoya. Este encuentro, posiblemente, el más comentado de este siglo se celebró el 18 de septiembre de 1999 en las Vegas, Nevada. Este evento deportivo conocido como la *Pelea del Milenio* enfrentó a dos grandes invictos campeones en un histórico encuentro que dejará huellas indelebles en el boxeo profesional.

Durante el transcurso de la rigurosa preparación y fuerte entrenamiento al que estuvo sometido "Tito", hizo un aparte y expresó "esta victoria va para Puerto Rico y mi gente de Cupey Alto. Celebraremos como nunca se ha celebrado en Puerto Rico. Lo he prometido y así va a hacer." La confianza y excelente condición de nuestro campeón rindió los frutos esperados. A pesar de lo difícil de este combate y la preparación demostrada por su oponente, la maestría, fogocidad y determinación de "Tito" fueron los factores determinantes para lograr un gran triunfo y cumplir la promesa que le había hecho a nuestro pueblo. La demostración de destrezas y estrategias de ambos púgiles fueron notables. Sin embargo, nuestro campeón demostró con su valentía y coraje que es el campeón indiscutible de la división *welter*, al derrotar a De la Hoya y unir el cetro de esta categoría del Consejo Mundial de Boxeo al título que ya poseía como campeón de la Federación Internacional de Boxeo.

Por su gran triunfo y sus impresionantes ejecutorias durante su carrera profesional y particularmente durante la *Pelea del Milenio*, "Tito" Trinidad es merecedor del más caluroso reconocimiento de este Alto Cuerpo Legislativo, así como del cariño y la admiración del pueblo de Puerto Rico. El Senado de Puerto Rico se enorgullece en reseñar los significativos logros de este talentoso atleta puertorriqueño y lo felicita por ser una superestrella en el mundo de los guantes donde ha representado dignamente a nuestro pueblo. "Tito" forma parte de una excepcional estirpe de boxeadores puertorriqueños que con su esfuerzo y dedicación le han demostrado al mundo entero la grandeza de nuestra gente.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a Félix "Tito" Trinidad, con motivo de sus excelentes ejecutorias y grandes logros en el deporte del Boxeo y particularmente, por su triunfo en la denominada *Pelea del Milenio* demostrando ser el verdadero campeón mundial de la división *welter* y por poner el nombre de Puerto Rico siempre en alto.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a Félix "Tito" Trinidad, Campeón Mundial de Boxeo.

Sección 3.- Se exhorta a todo el pueblo de Puerto Rico a que se una a la gran celebración y reconocimiento que se le hace a nuestro Campeón Mundial, Félix "Tito" Trinidad en ocasión de su gran victoria en la *Pelea del Milenio*.

Sección 4.- Copia de esta Resolución, será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Resolución del Senado 2783, la cual fue descargada de Comisión de Asuntos Internos.

## “RESOLUCION

Para expresar una sincera y calurosa felicitación a Willie Rosario y su Orquesta, en sus cuarenta (40) años en el mundo de la música afroantillana, de la salsa latinoamericana, y de una exitosa carrera artística.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La mera mención de Willie Rosario evoca imágenes de la escena salsera “neoyorkina” de 1960, las orquestas de Tito Rodríguez, Machito, Tito Puente, los Alegre “All-Stars” y noches de mambo y rumba en el Palladium Ball Room.

Nacido Fernando Luis Rosario Marín, “Willie”, es nativo de Coamo, Puerto Rico. A la edad de doce (12) años, tocaba saxofón y guitarra y a los dieciséis, ya había formado su propia agrupación musical, Conjunto Coamex. En los años 50, “Willie” se muda a Nueva York. A los 22 años, regresa del ejército y “Willie” comienza a estudiar la batería con Henry Adler y Willie Rodríguez profesores destacados de estos instrumentos en la ciudad de Nueva York.

Ya, en 1958, “Willie” había tocado con las orquestas de Johnny Seguí, Joe Quijano y otras, y decide formar su propia orquesta. Desde entonces, la orquesta de Willie Rosario se convierte en una institución musical que por cuarenta (40) años ha venido cosechando triunfos y llevando su música a casi todos los rincones del mundo.

Como músico participó tocando batería en muchas grabaciones que se realizaron en vivo por la Casa Disquera “Alegre All Star”

A fines de los años 60, “Willie” continúa su ascendente carrera artística y con su orquesta cosecha muchos triunfos y éxitos musicales como “De Barrio Obrero a la Quince” “Botaron la Pelota” y otros.

En el presente año 1999, Willie Rosario celebra el Cuarenta Aniversario a través del Disco Compacto “BACK TO THE FUTURE”, que cuenta con los cantores de música popular como Gilberto Santa Rosa y Tony Vega. Esta producción es un viaje musical, el cual combina la salsa del ayer y la música original con los ritmos modernos del presente. WILLIE ROSARIO “Mr. Afinque” está en su mejor momento.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar una sincera y calurosa felicitación a Willie Rosario y su Orquesta, en sus cuarenta (40) años en el mundo de la música afroantillana, de la salsa latinoamericana, y de una exitosa carrera artística.

Sección 2. - Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al Sr. Willie Rosario y su Orquesta, en una actividad especial al efecto, y según aprobada, a los medios de comunicación para su divulgación general.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como proximo asunto en el Calendario de Lectura se lee el Proyecto del Senado 1968, el cual fue descargado de Comisión de Asuntos Municipales.

**“LEY**

Para añadir un apartado (31) a la Sección 9 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a fin de consignar expresamente que toda persona que en su carácter de porteador público fuere dueña de, controlare, explotare o administrare cualquier vehículo de motor que se utilice para transportar pasajeros y equipaje en modo incidental al transporte, mediante paga, al público en general o a una parte del mismo, independientemente de su cabida y de que tal transporte se efectúe o no entre terminales fijos o irregulares, estará exenta del pago de patentes municipales; y para disponer la condonación de deudas por dicho concepto.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El desarrollo y el bienestar de Puerto Rico en el presente y futuro, depende en gran medida de la calidad y eficiencia de los sistemas de transportación. Por tal motivo, nuestro gobierno ha declarado como política pública la necesidad de diseñar e implantar sistemas eficientes de transportación colectiva, que integren nuevas tecnologías con los sistemas existentes. Asimismo, se ha reconocido la importancia de dotar al pueblo de un sistema de transportación moderno, confiable y seguro.

En la actualidad la infraestructura de transportación consiste, en parte, de servicios de transporte público en autobuses, metrobús, lanchas, porteadores públicos independientes y servicios de taxi, entre otros. Sin embargo, ante el acelerado ritmo de crecimiento urbano se ha hecho evidente la necesidad de tener disponible un sistema de transportación colectiva cuyas rutas rebasen los límites urbanos, integrando nuestra Isla a una gran configuración de transportación.

En este contexto, la transportación pública ofrecida por porteadores juega un papel de vital importancia en nuestro desarrollo como pueblo. La transportación pública es una de las empresas más antiguas reglamentadas por la Comisión de Servicio Público. De la información disponible se desprende que diariamente unos 11,582 porteadores públicos autorizados por la Comisión impactan nuestra economía al transportar a miles de puertorriqueños, entre los que podemos destacar trabajadores, estudiantes, amas de casa y un nutrido grupo de personas perteneciente a la edad de oro.

De cara al nuevo milenio, nuestros porteadores públicos han ido creando conciencia de su importancia como empresarios, mejorando sus unidades y capacitándose a través de diferentes cursos de mejoramiento. En la actualidad, la participación de este grupo de concesionarios no se limita a la prestación de los servicios de transportación que por sí sola ya aporta un cuarenta y un por ciento (41%) de movimiento de pasajeros, tanto en el área metropolitana como en el resto de la Isla. También proyectos de gran importancia como el Tren Urbano ha tenido el insumo de este grupo de trabajadores puertorriqueños.

La integración de los porteadores públicos a este proyecto mejorará la calidad y los niveles de servicio a través de todo el corredor por donde transitarán las vías del tren, garantizándole a todos los usuarios servicios de transportación pública rápidos, eficientes y continuos. En los porteadores públicos recaerá en gran medida el éxito del Tren Urbano, al actuar éstos como alimentadores de las estaciones de trasbordo, maximizando así la cantidad de usuarios que lleguen a las estaciones. Los servicios prestados por los porteadores públicos no sólo serán mejorados, sino que aportarán un componente vital al Tren Urbano.

Precisamente, en reconocimiento al servicio que ofrecen los porteadores públicos, la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, dispone en su Sección 2024 que estará exento del pago de arbitrio todo vehículo de motor

nuevo o usado que sea registrado por primera vez en el Departamento de Transportación y Obras Públicas por una persona que lo dedique inmediatamente después de su adquisición a la transportación de pasajeros mediante paga, el cual será considerado como público (P). Cuando el porteador sea dueño de más de un vehículo de motor y los destine a la transportación de pasajeros mediante paga, tendrá derecho a acogerse a esta exención del pago de arbitrios sobre el primer vehículo de motor que registre, y a una exención de 80% en otros vehículos. Dicho primer vehículo de motor continuará gozando de la exención aquí concedida en caso de venta, enajenación o traspaso, siempre y cuando que el adquirente original lo haya dedicado a la transportación de pasajeros mediante paga por un período mínimo de tres (3) años.

Por otro lado, mediante la Ley Núm. 96 de 24 de junio de 1998, la Asamblea Legislativa enmendó la Ley de Patentes Municipales con el fin de establecer el método de distribución entre los municipios de la patente que pagan los negocios de servicio de comunicación. Específicamente, se enmendó el subpárrafo (D) del apartado (a) de la Sección 2 para modificar de la definición de Volumen de Negocios en lo que respecta a servicios de comunicación, servicios de telecomunicaciones y otros servicios relacionados. Sin embargo, un grupo de porteadores públicos plantearon que mediante esta Ley se les impuso el pago de patentes municipales, refiriéndose al texto que establece que: el volumen de negocios será, tratándose de ventas de tiendas, casas de comercio u otras industrias o negocios, el monto del valor de los fletes y pasajes en cada oficina establecida en cada municipio, tratándose de vehículo para el transporte terrestre.

De un examen del historial de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", surge que el texto antes aludido está vigente desde el año 1974. De otra parte, al analizar el texto de la Sección 9 de la Ley de Patentes Municipales, que provee un catálogo de las organizaciones o tipos de ingresos que están exentos del pago de patentes municipales, debe concluirse que los porteadores públicos que se dedican a la transportación de pasajeros mediante paga no están exentos de este pago. La confusión entre algunos porteadores públicos surgió porque los municipios, a pesar del texto de la referida "Ley de Patentes Municipales" desde el año 1974, aparentemente nunca han facturado ni cobrado patentes a los porteadores públicos.

A la luz de estas consideraciones, la Asamblea Legislativa considera conveniente y necesario enmendar la Ley de Patentes Municipales con el fin de consignar expresamente que los porteadores públicos estarán exentos del pago de patentes municipales. Para fines de esta Ley, "porteador público" es aquella empresa de vehículos públicos que incluye toda persona que en su carácter de porteador fuere dueña de cualquier vehículo de motor que se utilice para transportar pasajeros y equipaje de modo incidental al transporte, según ha sido definido en la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico".

La Asamblea Legislativa reconoce que esta medida está revestida de un gran interés público. Por tal motivo, y por ser esta medida una de justicia social para los porteadores públicos que operan una empresa de vehículos públicos, se considera necesario legislar no sólo para reconocer expresamente la exención de los porteadores públicos al pago de patentes municipales, sino también para que se condone toda deuda que puedan tener los porteadores públicos cubiertos por esta ley, por concepto de patentes municipales a la fecha de aprobación de esta Ley. La Asamblea Legislativa tiene, en efecto, amplios poderes para aprobar medidas razonables con el propósito de salvaguardar los intereses fundamentales del pueblo y promover el bien común. *Warner Lambert Co. v. Tribunal Superior*, 101 D.P.R. 378 (1973).

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se añade un apartado (31) a la Sección 9 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", para que se lea como sigue:

"Sección 9.- Exenciones

Se exime del pago de patentes impuestas por autorización de esta ley a:

(1) ....

(31) Toda persona que en su carácter de porteador público fuere dueña de, explotare, controlare o administrare cualquier vehículo de motor que se utilice para transportar pasajeros y equipaje en modo incidental al transporte mediante paga, al público en general o a una parte del mismo, independientemente de su cabida y de que tal transporte se efectúe o no entre terminales fijos o irregulares.”

Artículo 2.- Toda deuda que por concepto de patentes municipales pudieran adeudar los porteadores públicos antes indicados a la fecha de aprobación de esta Ley, queda totalmente condonada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador González Rodríguez.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, para pedir de su bondad nos permita expresar para que este Cuerpo se entere que en el día de hoy nos visita un grupo de estudiantes de trabajo social de la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, junto a su profesora, la doctora Carmen D. Sánchez, quienes estuvieron visitando nuestras oficinas a fin de que orientásemos al grupo en torno al proceso legislativo, cómo se lleva a cabo el proceso aquí en nuestra casa de las leyes. Junto a la doctora Sánchez se encuentran la señorita Erika Candelaria, la señorita Waleska Rivera, la señorita Tania Arroyo, la señorita Jesenia L. De Arce y Gisella Llompert. Queremos felicitarlas y darles las gracias por estar con nosotros aquí, sobre todo a la doctora Sánchez que tan amablemente accedió a acompañar a sus estudiantes y estar junto a nosotros en la mañana de hoy. Para expresar el agradecimiento de este Cuerpo y que nos acompañen y decirle que ésta, la Casa de las Leyes, es la casa de ellos, a fin de que lleven a los demás estudiantes de la Escuela de Trabajo Social nuestros saludos y parabienes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Nos unimos a la bienvenida a la doctora y a sus estudiantes. Esperamos que pasen una tarde placentera aquí en el Capitolio y que sirva esta experiencia para poder ampliar sus conocimientos, integrar la labor social con la labor de hacer política pública que es función de la Asamblea Legislativa.

Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para felicitar y saludar a las compañeras de Universidad, y también para mencionarles que hace dos semanas sometí el proyecto de ley para que se incluya a las trabajadoras sociales como parte de la carrera magisterial, de manera que según se hizo con los bibliotecarios se les dé la fe que tenemos puesta en la Escuela de Trabajo Social y en las compañeras y los estudiantes que allí están laborando para solucionar problemas que atañen a la sociedad puertorriqueña. Así que les notifico que pronto estaré enviándoles el documento de manera que ellas puedan seguir con todos los compañeros que estamos seguros que vamos a seguir luchando para que la Escuela de Trabajo Social y tanto aquél que estudia trabajo social, sigan resolviendo los trabajos sociales de nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Dia se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Andrés Serrano Santiago para Juez Municipal.

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Rubén Andrés Serrano Santiago como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

#### II

El Lcdo. Rubén Andrés Serrano Santiago nació en Arecibo, Puerto Rico, el 15 de noviembre de 1965. Cursó estudios superiores en CROEM, en Mayagüez, Puerto Rico, de donde se graduó en 1982. Realizó su grado de Bachiller en Artes (Magna Cum Laude) con concentración en Psicología en la Universidad de Puerto Rico (1986); Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1989) y Maestría en Administración Pública en la Escuela Graduada de Administración Pública (1995).

Se ha desempeñado como Abogado en varias agencias gubernamentales, y ha dirigido dos comisiones en este Cuerpo Legislativo: la Comisión de Corporaciones Públicas y previo a su designación dirigió la Comisión de Nombramientos del Senado.

#### III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 3 de septiembre de 1999, para deponer al Lcdo. Rubén Andrés Serrano Santiago. En la vista los Honorables Miembros de la Comisión confrontaron al nominado en áreas de evaluar su capacidad intelectual, judicial, su compromiso al impartir justicia de forma imparcial, justa y rápida, así como su trayectoria profesional en el servicio público. El Lcdo. Rubén Serrano Santiago posee el temple, la capacidad, la experiencia y el entusiasmo que lo hacen merecedor del nombramiento para el cual se designó.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Lcdo. Rubén Andrés Serrano Santiago en su vecindario y comunidad. De igual forma tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Juez Municipal; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Rubén Andrés Serrano Santiago, como Juez Municipal recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, está ante nosotros la confirmación de la designación del señor Gobernador, del licenciado Rubén Andrés Serrano Santiago, compañero de trabajo aquí en el Senado como Director Ejecutivo de la Comisión de Nombramientos. Anteriormente también dirigió la Comisión de Corporaciones Públicas, ambas presididas por el compañero Luis Felipe Navas. Pero es importante señalar que este compañero es joven, dinámico, inteligente, capacitado y el señor Gobernador ha tenido un acierto en esta designación. Estamos hablando de un joven de 34 años, aproximadamente, que viene con una gran preparación académica, incluyendo una Maestría en Administración Pública. Desde el tiempo en que le hemos conocido hemos tenido una excelente relación de trabajo y de amistad con el licenciado Serrano, desde las posiciones que ha ocupado aquí en este Senado, desde el 1993. Es importante que quede claro en la mente de los compañeros Senadores y para el récord y para la posteridad, de que estamos con esta designación respaldándola sin reservas mentales de clase alguna; que felicitamos al Gobernador por esta designación y que es un producto del trabajo que se realiza en el Senado de Puerto Rico y que ahora pasa a ocupar una posición en la Judicatura, que entiendo tiene las capacidades, la preparación, la sensibilidad para llevar a cabo sus funciones de Juez Municipal. Porque el Juez Municipal es el que recibe toda la problemática que hay en nuestra sociedad en primera instancia y un juez que no tenga esa preparación y esa capacidad, pues obviamente, no va a tener un éxito en su función como Juez Municipal.

Entendemos que como conocemos al licenciado Serrano, sabemos que tiene esos requisitos, esas dotes, esa capacidad, esas cualificaciones para llevar a cabo su función como un Juez de Primera Instancia, como Juez Municipal, cargo al que ha sido asignado por el señor Gobernador. Y nos orgullece que sea un compañero del Senado, que vaya ahora a otros niveles a prestar sus servicios a beneficio del Pueblo de Puerto Rico y recomendamos a los compañeros Senadores que le demos el voto de confianza para que pueda llevar a cabo sus funciones. Muchas felicidades y este Senador, pues va a respaldar este nombramiento.

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Vamos a reconocer a la distinguida Portavoz Alterna, González Vda. de Modesti.

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Señor Presidente, hemos tenido la oportunidad de conocer al licenciado Serrano, desempeñándose como un gran profesional en la Comisión de Nombramientos y no nos cabe la menor duda de que de la misma manera que pudo trabajar en conjunto y en armonía, con gran respeto a los miembros de la Minoría, no nos cabe la menor que como Juez va a tener la misma imparcialidad y la misma ecuanimidad que ha sabido exhibir en sus relaciones con los compañeros de Minoría que somos miembros de la Comisión de Nombramientos. Le deseamos mucho éxito y esta Delegación va a votar a favor del nombramiento.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente, desde hace 6 años y algo que estamos aquí en el Senado, hemos tenido la oportunidad de compartir con el compañero Rubén Serrano. Una vez se me fue de la oficina unos poquitos de meses, allá con el doctor Norman Maldonado, pero nos las ingeniamos, pues para poderle pagar lo que yo sé que él se merecía ganar y volvimos y lo regresamos aquí a la Casa de la Leyes. Desde que Rubén llegó a mi oficina yo siempre lo vi como una persona que era un excelente candidato a Juez. Cuando me hacía aquellas opiniones legales, yo siempre lo bauticé con todo el respeto y en forma cariñosa como un "ratón de biblioteca", porque es una persona bien, bien, bien estudiosa. Y siempre dije que algún día yo vería a Rubén ser Juez y hoy, pues le pido a todos los compañeros Senadores que le demos el aval al amigo Rubén.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Negrón, el compañero Marrero Padilla fue quien presentó la medida o el asunto con lo cual él cierra. Si usted desea hacer unas expresiones correspondería en este momento. Adelante.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Es que quisiera dejar consignado para récord, Su Señoría, más bien felicitar a este Cuerpo por la decisión que en el día de hoy se va a tomar. El distinguido amigo aquí, Rubén Serrano, ha demostrado ser una persona extremadamente capacitada y como yo estuve en la Judicatura, señor Presidente, por lo menos uno tiene el "ojo clínico" ese de las personas que uno entiende que podrían ser buenos magistrados y definitivamente, Rubén, a todas luces destila la seriedad, la ponderación, el deseo de trabajo porque la información que yo tengo, y que siempre me ha demostrado también, es que es una persona extremadamente laboriosa porque hay ciertos atributos que debe tener uno en la Judicatura y, obviamente, ése es uno de ellos. Además de que tiene que ser una persona paciente, que pueda escuchar y que tome las determinaciones que sean de rigor, pero solamente después de haber escuchado todas las partes.

Yo auguro a este señor como un gran magistrado y tan es así que en una ocasión yo fui a la oficina y le dije que si yo fuera él yo esperaría porque él tiene el material para ser juez superior. Y a mí no me cabe la menor duda de que va a descollar en una forma excelentísima y que le va a demostrar a la Judicatura y todos los Senadores aquí de que la decisión ésta ha sido muy acertada. Y yo lo siento por el compañero Aunque la pérdida del distinguido amigo Navas para la Comisión, va a ser la ganancia de la Judicatura. Así que le deseamos mayor éxito al amigo Rubén Serrano y estoy seguro de que la Judicatura lo va a acoger con júbilo porque le va demostrar que es un Juez innato. Dios lo bendiga y buena suerte.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, como Vicepresidente de la Comisión de Nombramientos, igual que Navas, tuve ese privilegio de compartir y de estar los 6 años o el tiempo razonable desde que Rubén Andrés estuvo con nosotros en la Comisión. Nosotros nos sentimos compungidos. Este muchacho, Rubén, tiene esa gama de cualidades, tiene el temple, el temperamento, tiene el balance, es equitativo para con la Minoría, para con el opositor. Yo creo que la justicia va a estar muy bien representada en este distinguido puertorriqueño. Yo me siento orgulloso de haber formado parte del equipo con el licenciado Rubén Andrés Serrano y hoy me siento más orgulloso de que a temprana edad

ya ostente tan alto liderato como Juez Municipal. Por eso, señor Presidente, la Comisión recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: Nos unimos a las expresiones de todos los compañeros, tanto de Mayoría como de Minoría, en relación al compañero Rubén Serrano. Lo hemos conocido, hemos compartido con él y es un gran servidor público y estoy seguro que tiene el temperamento adecuado para ser Juez y tomar decisiones objetivas e imparciales. Sabemos que éste va a ser el inicio de lo que será, sin duda alguna, una carrera honrosa en la Rama Judicial, sin descartar la posibilidad de ser parte en el futuro de la Rama Legislativa o Rama Ejecutiva.

A la moción del compañero Presidente o proponente de recomendación de la Comisión de Nombramientos para confirmar al compañero Rubén Serrano como Juez Municipal, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba por unanimidad de los presentes.

SR. MARRERO PADILLA: Que se notifique al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Hay la moción correspondiente...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se releve de la Regla 46.8 del Reglamento y se le envíe la notificación al Gobernador.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador. Nuestras felicitaciones al distinguido Juez, Rubén Serrano.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto del Senado 1802, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de facultar al Banco de Desarrollo Económico a conceder préstamos a personas y entidades que interesen organizar y establecer centros de cuidado y/o enseñanza que ofrezcan una experiencia educativa a niños menores de cinco (5) años.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto de la Cámara 2418, titulado:

“Para enmendar el apartado (a) del inciso (A) del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”, a los fines de aclarar que la preferencia concedida a los veteranos no se limita al ingreso, contratación o nombramiento sino también a cualquier ascenso para cargo, empleo u oportunidad de trabajo y para otros fines.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En la página 2, línea 5, tachar “este” y sustituir por “esté”. Página 2, párrafo 2, línea 5, insertar “le” entre “se” y “otorgue”. Página 2, párrafo 2, línea 7, tachar “clara” y sustituir por “aclarar”. Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto de la Cámara 2612, titulado:

“Para enmendar la Regla 62.2 de las de Procedimiento Civil de 1979, a los fines de disponer que los expedientes de los casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adeopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, así como las copias de los mismos, podrán ser mostradas o entregadas sólo a personas con legítimo interés.”

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para una enmienda al texto en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SANTINI PADILLA: Página 3, línea 1, antes de “el Juez” insertar “Artículo 2.-”. Esa sería la enmienda en Sala al texto.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2618, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares, con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), Región de Bayamón, para la realización de obras y mejoras permanentes en escuelas que ubican en el municipio de Cataño; autorizar el pareo de los fondos, la transferencia de los mismos e indicar su procedencia.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el informe final conjunto en torno a la Resolución Conjunta del Senado 1702, titulada:

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales que lleven a cabo una investigación con el propósito de ver la viabilidad de establecer un Departamento de Playas en Puerto Rico.

### **“INFORME CONJUNTO FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales, luego del estudio y análisis de la **R. del S. 1702**, tienen el honor de rendir el siguiente informe conjunto final.

#### **HALLAZGOS**

La R. del S. 1702 tiene como propósito ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales, que lleven a cabo una investigación con el propósito de ver la viabilidad de establecer un Departamento de Playas en Puerto Rico.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, Puerto Rico tiene alrededor de 550 millas de costas, de éstas, 41 millas no son aptas para bañistas y otras 53 millas podrían entrar a la categoría de no aptas si no se toman las medidas necesarias para conservarlas. Para poder implementar un manejo adecuado de las playas, nuestra Isla necesita una entidad dedicada únicamente a este

recurso, un Departamento de Playas.

Teniendo esa necesidad en mente, se radicó el P. de la C. 2424 que dispone lo siguiente:

“Para crear la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico con el propósito de fijar de forma integrada la política pública para el manejo de las playas de Puerto Rico; entendiéndose, que tendrá la responsabilidad de coordinar esfuerzos y recursos de los sectores público y privado para fomentar la seguridad, ornato, conservación y, a la vez, hacer uso adecuado del recurso y promover el desarrollo ordenado de facilidades, asegurándose que sean cónsonos con la política pública sobre el desarrollo del turismo interno y externo; además, realizará las gestiones necesarias para proteger el recurso y evitar la contaminación y erosión de las playas, así como de asegurarse del cumplimiento por las agencias locales concernidas con las leyes y reglamentos federales y estatales sobre el recurso playa; tendrá la facultad de promulgar reglamentos administrativos y operacionales y deberá estudiar y sugerir legislación apropiada sobre aquellas áreas dentro de su jurisdicción; podrá aceptar y desembolsar dineros provenientes de entes públicos y privados para la consecución de los fines de esta Ley, al igual que cualquier otra gestión necesaria para iguales propósitos.”

El P. de la C. 2424 fue estudiado y aprobado por la Cámara de Representantes el pasado 17 de junio de 1999. El proyecto recoge muchas de las preocupaciones presentadas por el programa Sea Grant de la Universidad de Puerto Rico.

La falta de seguridad en nuestras playas; su deterioro; carencia de infraestructura, entre otras, son los problemas básicos que impulsan la aprobación del P. de la C. 2424.

Estas Comisiones entienden que la preocupación plasmada por la presente Resolución, se está canalizando adecuadamente a través de la presentación del P. de la C. 2424.

Por los fundamentos antes expuestos vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales, luego del estudio y análisis de la **R. del S. 1702**, tienen el honor de rendir el siguiente informe conjunto final.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González  
Presidente  
Comisión de Recursos Naturales,  
Asuntos Ambientales y Energía

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión Gobierno y Asuntos Federales”

----

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, para solicitar que se acepte el Informe Final de la Resolución del Senado 1702.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2050, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones Agricultura y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico a la realización de un estudio en torno al estado hidrogeológico del

acuífero costero de Santa Isabel en la Costa Sur de Puerto Rico, con el propósito de determinar la utilización de dicho acuífero y las tendencias de niveles de aguas subterráneas, el marcado aumento en el nivel de sólidos disueltos y determinar el mejor manejo de dicho recurso natural, ante las tendencias actuales del uso que se le da al mismo.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna, adelante.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, luego de enmendado, página 2, línea 1, tachar “y de Agricultura”. En la página 2, línea 2, después de “Energía” tachar “a” e insertar “y de Agricultura”. En la página 2, línea 12, sustituir “después” por “después”.

En la Exposición de Motivos, página 1, línea 2, tachar “de Puerto Rico”. En la página 1, línea 3, después de “agua” sustituir “de” por “en”. En la página 1, línea 8, sustituir “agua” por “aguas”. En la página línea 12 y 14, sustituir “subterráneo” por “subterránea”. En la página 1, línea 16, sustituir “mismo” por “mismo”. En la página 2, línea 1, sustituir “subterráneas” por “subterránea”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título según contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida, luego de enmendado. En la página 1, línea 1, después de “Comisiones” insertar “de” y en la misma línea tachar “y de Agricultura”. En la página 2, línea 2, después de “Energía” tachar “a” e insertar “y de Agricultura”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2735, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado que realice una investigación minuciosa sobre los problemas que confronta la industria avícola en algunos supermercados con el mercado de huevos frescos en el Programa de Asistencia Nutricional para Mujeres, Infantes y Niños, mejor conocido por sus siglas en inglés como (W.I.C.).”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para una enmienda en Sala. En la página 2, línea 12, sustituir "compran" por "compra". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2739, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a realizar un exhaustivo estudio sobre el impacto ambiental del Estuario de la Bahía de San Juan ante el aumento en las construcciones y la población de la región que la bordean."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto de la Cámara 2709 en reconsideración, titulado:

"Para enmendar los Artículos 1 y 5; adicionar un nuevo apartado (d) y redesignar los apartados (d), (e), (f) y (g) respectivamente, como apartados (e), (f), (g) y (h) del Artículo 6 de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a fin de facultar a la Superintendencia del Capitolio con la capacidad jurídica necesaria para adquirir por título, bienes inmuebles a nombre del gobierno de Puerto Rico para uso, disfrute y beneficio de la Asamblea Legislativa."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de este Proyecto de la Cámara 2709, según ha sido reconsiderado por la Cámara.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2781, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, con motivo de la celebración de sus veinticinco (25) años y última Asamblea del Siglo XX.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2782, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a Félix “Tito” Trinidad, con motivo de sus excelentes ejecutorias y grandes logros en el deporte del Boxeo y particularmente, por su triunfo en la denominada *Pelea del Milenio* demostrando ser el verdadero campeón mundial de la división *Welter* y por poner el nombre de Puerto Rico siempre en alto.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para una enmienda en Sala. En la página 2, párrafo 2, línea 5, tachar “aquellos” y sustituir por “aquéllos”. Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2783, titulada:

“Para expresar una sincera y calurosa felicitación a Willie Rosario y su Orquesta, en sus cuarenta (40) años en el mundo de la música afroantillana, de la salsa latinoamericana, y de una exitosa carrera artística.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: En la página 12, en el RESUELVESE, tachar “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA” y sustituir por “EL SENADO”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Quisiéramos antes de atender la próxima moción de la compañera Portavoz Alterna, recordar a los compañeros de que en esta Resolución somos todos firmantes y, en segundo lugar, estamos en conversaciones para poder celebrar un acto de reconocimiento a nuestro campeón Tito Trinidad para celebrarse el miércoles o el jueves. La fecha aún no se ha determinado, por lo que será necesario recesar hasta el miércoles por si el evento finalmente es el miércoles, ya estemos debidamente citados. Si finalmente es el jueves, pues el miércoles la sesión sería de corta duración, pero no podemos anticipar cuándo va a ser la actividad, por lo que es necesario, pues...

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Para poder reunirnos el miércoles, eso que el Portavoz, pues lo considere y lo pueda hacer de tal manera, pero quiero notificarles del acto que se va a estar celebrando aquí en el Senado de Puerto Rico o en la Cámara de Representantes. Va a ser una actividad conjunta. Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto del Senado 1968, titulado:

“Para añadir un apartado (31) a la Sección 9 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a fin de consignar expresamente que toda persona que en su carácter de porteador público fuere dueña de, controlare, explotare o administrare cualquier vehículo de motor que se utilice para transportar pasajeros y equipaje en modo incidental al transporte, mediante paga, al público en general o a una parte del mismo, independientemente de su cabida y de que tal transporte se efectúe o no entre terminales fijos o irregulares, estará exenta del pago de patentes municipales; y para disponer la condonación de deudas por dicho concepto.”

SR. PRESIDENTE: Vamos a solicitarle a la compañera Portavoz Alterna que suba a la Presidencia, que quiero hacer unas expresiones en relación a esta medida.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

-----

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, esta medida fue aprobada anteriormente como el Proyecto del Senado 1663. Fue aprobada por ambos cuerpos, pero lamentablemente fue objeto de un veto por razón de un lenguaje que se entendía era algo conflictivo. De manera que no hubiera problemas de interpretación, accedimos a radicar la pieza nuevamente como el Proyecto del Senado 1968. La enmienda básicamente que hemos incorporado para que cuente con el aval de todos es que, en primer lugar, elimina una fecha cierta que se daba, que era el 13 de abril de 1999, y se deja a la fecha la aprobación de esta Ley. En segundo lugar, la manera en que se presentaba señalaba que las patentes municipales a los porteadores públicos que no hubieran sido facturadas a la fecha cierta, quedaban totalmente condonadas. La frase “que no hubiesen sido facturadas” creó una incertidumbre y de ahí entonces que se establece en esta medida un Artículo 2, separado de la Ley que se enmienda, pero que le da vigencia a esta disposición, señala en su Artículo 2, a la página 5, que “Toda deuda que por concepto de patentes municipales pudieran adeudar los porteadores públicos antes indicados a la fecha de aprobación de esta Ley, queda totalmente condonada”. De manera que no se hace parte de la Ley de Patentes Municipales, aunque condiciona el efecto de esta enmienda que se hace a la Ley de Patentes Municipales, por lo cual la vigencia y su efecto de

condonación queda fuera de la Ley de Patentes Municipales, pero es la que encauza esta enmienda que le hacemos a la Ley de Patentes Municipales.

Esas son las diferencias que existen y que ya fueron acordadas con las agencias del Ejecutivo, por lo cual no aventuramos ningún problema y creemos que es importante que se apruebe hoy para que la Cámara lo pueda aprobar inmediatamente y el Gobernador entonces, pueda darle su firma. Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción?

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, hemos concluido los asuntos del día en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Antes de hacer la moción de rigor de votación, quisiera recordarle a los compañeros Senadores que vamos a estar recesando de forma condicionada hasta el miércoles a las once (11:00) en la eventualidad de que se coordine la Sesión Especial Conjunta. De no poderse coordinar para el miércoles, pues entonces habría sesión el jueves a las once (11:00). Sí, cosa de no tener que hacer sesión el miércoles si no se coordina.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Rodríguez Colón, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, en el día de hoy se da cuenta en la primera relación de proyectos, la radicación a la página 2, la radicación del Proyecto del Senado 1974. Este Proyecto va dirigido a excluir el beneficio de sentencia suspendida a aquellas personas convictas de imprudencia crasa o temeraria al conducir un vehículo de motor cuando al cometer el delito el conductor se encontraba en estado de embriaguez. El propósito de esta medida ya fue atendida a través del Proyecto del Senado 1369, que se convirtió en la Ley 301 del 2 de septiembre de 1999. De manera que nos parece que siendo una medida que ya fue aprobada del mismo asunto, debe la medida o retirarse por la autora o la Comisión de lo Jurídico a quien fue referida, preparar el informe negativo por razón de que ya el asunto se convirtió en Ley. Repito, es la Ley 301 del 2 de septiembre del 99.

Esto es algo que a los compañeros -para refrescar memoria- cuando aquí en el 1989 se enmendó la Ley de Sentencia Suspendida, se cometió un error involuntario por la Asamblea Legislativa por el autor de la medida que enmendaba esa Ley en ese año 89, eliminando la exclusión de beneficio de sentencia suspendida a las personas que conduciendo causarían la muerte de alguien por estar en estado de embriaguez, y entonces resultaba que en el delito menos grave, la persona no tenía derecho a sentencia suspendida, y en ese sentido nos parecía que se cometía un error.

De hecho el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en el *Caso Pueblo vs Nazario Hernández*, 95 JTS 90, analizó el historial legislativo de la Ley en relación a la exclusión de los beneficios de sentencia suspendida en caso de convicción por negligencia crasa y temeraria, al conducir un vehículo de motor en estado de embriaguez. Y el Tribunal señaló que al aprobarse la enmienda en el 89, ocurrió la omisión en lenguaje del texto a la medida y se suprimió inadvertidamente la exclusión de probatoria en el caso de guiar bajo los efectos de alcohol y causar la muerte.

Recientemente allá en la zona oeste de Puerto Rico hubo un accidente donde una persona guiando en estado de embriaguez, causó la muerte a tres personas, a un padre y a sus dos hijas, y el abogado

defensor muy astutamente le dijo, declárate culpable porque lo que te van a echar es una multa, toda vez que en el proceso legislativo se había cometido un error. Debo señalar que se había presentado esta misma ley anteriormente y había sido objeto de un veto. Cuando surge, entonces, esta situación, Justicia se da cuenta también de la situación difícil y entonces, endosó la medida que por segunda vez habíamos radicado y ya se convirtió en ley, que es la Ley 301 del 9 de septiembre del 99.

Aclarado el asunto, solicitamos que se tome nota del mismo para que la autora determine si la retira o la Comisión de lo Jurídico pueda hacer un informe negativo por razón de que ya se ha convertido en Ley el asunto de que trata el Proyecto del Senado 1974.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del senador Rodríguez Colón, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1802, Proeyecto de la Cámara 2418, Proyecto de la Cámara 2612, Resolución Conjunta de la Cámara 2618, Resolución del Senado 2050, Resolución del Senado 2735, Resolución del Senado 2739, Proyecto de la Cámara 2709 en reconsideración, Resolución del Senado 2781, Resolución del Senado 2782, Resolución del Senado 2783, Proyecto del Senado 1968; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar a este Senador en primer término.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia la señora Carmen L. Berríos Rivera, President Accidental.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1802

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de facultar al Banco de Desarrollo Económico a conceder préstamos a personas y entidades que interesen organizar y establecer centros de cuidado y/o enseñanza que ofrezcan una experiencia educativa a niños menores de cinco (5) años.”

### P. del S. 1968

“Para añadir un apartado (31) a la Sección 9 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a fin de consignar expresamente que toda persona que en su carácter de porteador público fuere dueña de, controlare, explotare o administrare cualquier vehículo de motor que se utilice para transportar pasajeros y equipaje en modo incidental al transporte, mediante paga, al público en general o a una parte del mismo, independientemente de su cabida y de que tal transporte se efectúe o no entre terminales fijos o irregulares, estará exenta del pago de patentes municipales; y para disponer la condonación de deudas por dicho concepto.”

R. del S. 2050

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Agricultura la realización de un estudio en torno al estado hidrogeológico del acuífero costero de San Isabel en la costa sur de Puerto Rico, con el propósito de determinar la utilización de dicho acuífero y las tendencias de niveles de aguas subterráneas, el marcado aumento en el nivel de sólidos disueltos y determinar el mejor manejo de dicho recurso natural, ante las tendencias actuales del uso que se le da al mismo.”

R. del S. 2735

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura que realice una investigación minuciosa sobre los problemas que confronta la industria avícola en algunos supermercados, con el mercado de huevos frescos, en el Programa de Asistencia Nutricional para Mujeres, Infantes y Niños, mejor conocido por sus siglas en inglés como W.I.C.”

R. del S. 2739

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a realizar un exhaustivo estudio sobre el impacto ambiental del Estuario de la Bahía de San Juan, ante el aumento en las construcciones y la población de la región que la bordean.”

R. del S. 2781

“Para felicitar y reconocer al Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, con motivo de la celebración de sus veinticinco (25) años y última Asamblea del Siglo XX.”

R. del S. 2782

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a Félix “Tito” Trinidad, con motivo de sus excelentes ejecutorias y grandes logros en el deporte del Boxeo y, particularmente, por su triunfo en la denominada *Pelea del Milenio*, demostrando ser el verdadero campeón mundial de la división *Welter* y por poner el nombre de Puerto Rico siempre en alto.”

R. del S. 2783

“Para expresar una sincera y calurosa felicitación a Willie Rosario y su Orquesta, en sus cuarenta (40) años en el mundo de la música afroantillana, de la salsa latinoamericana, y de una exitosa carrera artística.”

P. de la C. 2418

“Para enmendar el apartado (a) del inciso (A) del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”, a los fines de aclarar que la preferencia concedida a los veteranos no se limita al ingreso, contratación o nombramiento sino también a cualquier ascenso para cargo, empleo u oportunidad de trabajo y para otros fines.”

P. de la C. 2612

“Para enmendar la Regla 62.2 de las de Procedimiento Civil de 1979, a los fines de disponer que los expedientes de los casos de disolución del matrimonio, relaciones paterno-filiales, filiación, adopción, alimentos, patria potestad y custodia, y tutela, así como las copias de los mismos, podrán ser mostradas o entregadas sólo a personas con legítimo interés.”

P. de la C. 2709  
(reconsiderado)

“Para enmendar los Artículos 1 y 5; adicionar un nuevo apartado (d) y redesignar los apartados (d), (e), (f) y (g) respectivamente, como apartados (e), (f), (g) y (h) del Artículo 6 de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a fin de facultar a la Superintendencia del Capitolio con la capacidad jurídica necesaria para adquirir por título, bienes inmuebles a nombre del gobierno de Puerto Rico para uso, disfrute y beneficio de la Asamblea Legislativa.”

R. C. de la C. 2618

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de setenta y tres mil (73,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), Región de Bayamón, para la realización de obras y mejoras permanentes en escuelas que ubican en el municipio de Cataño; autorizar el pareo de los fondos, la transferencia de los mismos e indicar su procedencia.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1802; 1968; las Resoluciones del Senado 2050; 2735; 2739; 2781; 2782; 2783; los Proyectos de la Cámara 2418; 2612; 2709 (rec.); la Resolución Conjunta de la Cámara 2618, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidente Accidental.

Total ..... 25

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Por el resultado de la votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para regresar al turno de Proyectos, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas en Secretaría y referidos a Comisión por el señor Presidente.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

**RELACION DE PROYECTOS DE LEY RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley y resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas en Secretaría y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer.

**RESOLUCIONES DEL SENADO**

R. DEL S. 2783

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar una sincera y calurosa felicitación a Willie Rosario y su Orquesta, en sus cuarenta (40) años en el mundo de la música afroantillana, de la salsa latinoamericana, y de una exitosa carrera artística.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 2784

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para destacar y felicitar a la Sra. Nilda Salgado Santiago por su selección y coronación como Ms. Puerto Rico American Woman 1999 y reconocer su digna representación de Puerto Rico y la mujer puertorriqueña en los certámenes Sra. Puerto Rico y Ms. American Woman of the Nation 1999.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
Turno de Mociones.

### MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señora Portavoz Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, luego de confeccionado el orden de los asuntos el compañero senador Rodríguez Colón radicó una moción de pésame donde solicita que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la familia Molina Iturrondo por motivo del fallecimiento del señor Jesús M. Molina Cabrera, padre de la doctora Angeles Molina, Catedrática de la Facultad de Educación de Universidad de Puerto Rico y solicita que así mismo, a través de la Secretaría de este Cuerpo se le remita copia de esta moción a su dirección, Universidad de Puerto Rico. Para que la misma se incluya y se dé por aprobada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Familia Molina-Iturrondo, por motivo del fallecimiento del Sr. Jesús M. Molina Cabrera, padre la Dra. Angeles Molina, Catedrática de la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, Facultad de Educación, P O Box 23304, San Juan, Puerto Rico 00931-3304.”

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señora Portavoz, Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señora Presidenta, también el senador Rodríguez Colón radicó otra moción, para que a través de la Secretaría de este alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Carmen Cestero con motivo del fallecimiento de su queridísimo esposo, el señor Radamés Santiesteban, y que a través de la Secretaría se le remita copia de esta moción. Para que la misma se incluya y se dé por aprobada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

“El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Carmen Cestero con motivo del fallecimiento de su queridísimo esposo, el señor Radamés Santisteban.

Elevo una plegaria al Todopoderoso, en la confianza que morará bajo la sombra de su poder trayendo consuelo a esta amada familia en estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en: calle Eddie Gracia 415, Ext. Roosevelt, San Juan, Puerto Rico 00918.”

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señora Portavoz, Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señora Presidenta, antes de hacer la moción de cierre, vamos a solicitar que se excuse a la compañera senadora Lebrón viuda de Rivera, quien ha hecho intentos para llegar a los trabajos de hoy, pero debido al gran tráfico que hay con motivo de la carabana de nuestro campeón puertorriqueño, Tito Trinidad, no ha podido llegar hasta este Hemiciclo, para que se le excuse.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): No hay objeción, así se acuerda. Se excusa a la compañera senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señora Portavoz Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, ahora sí. Habiéndose concluido la consideración de los asuntos de hoy, solicitamos que este Senado recese sus trabajos hasta el próximo miércoles 22 de septiembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.), esto sujeto a que nuestro señor Presidente pueda hacer las gestiones para la Sesión Especial en conjunto con la Cámara. A los compañeros, Senadores y Senadoras, serán notificados a través del Sargento de Armas. Sujeto a lo antes dicho, solicitamos que se recesen estos trabajos hasta el miércoles, 11, si hay Sesión Especial. De no haber Sesión Especial, pues que se recese hasta el próximo jueves, 23 de septiembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Bien, el Senado recesa sus trabajos hasta el miércoles, 22 de septiembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.), en una Sesión Especial, siempre y cuando así se pueda acordar con la Cámara. De no ser así, pues se recesa hasta el jueves 23 a las once de la mañana (11:00 a.m.).

-----

Como apéndice a este Diario de Sesiones se incluye el siguiente Voto Explicativo en torno a la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 80, sometido por la Delegación del Partido Popular Democrático.

### “VOTO EXPLICATIVO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado expresa las razones por las cuales emite un voto en contra a la R. Conc. de la C. 80.

La R. Conc. de la C. 80 expresa el rechazo a todo acto de violencia o terrorismo para adelantar causas políticas o sociales a raíz de la otorgación de clemencia ejecutiva por parte del Presidente de los

Estados Unidos a doce presos políticos puertorriqueños. De entrada consignamos nuestro más enérgico y absoluto repudio al uso de violencia o terrorismo como método de lucha para adelantar cualquier causa. Sin embargo, ante el texto de esta resolución que distorsiona nuestra propia existencia como pueblo nos vemos en la obligación de votar en contra de la misma.

La mayoría parlamentaria en el día de hoy ha dado al traste con la trayectoria de consenso y de solidaridad que hasta hoy había prevalecido entre los puertorriqueños en relación a los asuntos de Vieques y de los presos políticos. Al proponer la R. Conc. de la C. 80 y negarse a aceptar las enmiendas propuestas por la delegación del Partido Popular Democrático, la mayoría evidenció que el único objetivo que persigue mediante esta expresión, nada tiene que ver con el rechazo a la violencia y al terrorismo, y sí con avanzar causas ideológicas partidistas.

El lenguaje propuesto en la R. Conc. de la C. 80 pretende consignar que la nación de los puertorriqueños es los Estados Unidos negando el principio establecido y reconocido por todos que Puerto Rico es por sí mismo una Nación. El lenguaje propuesto pretende consignar que somos ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico e ignora intencionalmente la realidad histórica y presente de que somos ciudadanos y nacionales puertorriqueños que ostentamos la ciudadanía americana inicialmente impuesta en el 1917 y luego por voluntad mayoritaria del pueblo puertorriqueño como parte del pacto bilateral entre los Estados Unidos y Puerto Rico cuando se creó nuestro actual estatus de Estado Libre Asociado en el 1952 como uno de los cuatro pilares de esa relación a saber: común ciudadanía, común defensa, común mercado y común moneda. La R. Conc. de la C. 80 lejos de ser un rechazo a la violencia y al terrorismo, es un manifiesto pro-estadidad, repleta de lenguaje inflamatorio, insultante y lesivo a la dignidad de todos los puertorriqueños.

Específicamente nuestra enmienda iba dirigida a sustituir la frase "ciudadanos residentes en Puerto Rico" por "el pueblo de Puerto Rico", de manera que una Resolución que abruera la Asamblea Legislativa se expresara en representación de lo que somos un Pueblo, una Nación no un reguete de gente, ciudadanos estadounidenses que por accidente resulta que vivimos en Puerto Rico.

Al pretender aprobar la R. Conc. de la C. 80 sin enmendarla para adoptar un lenguaje realista, verdaderamente conciliatorio y propulsor de la paz y la democracia, la mayoría legislativa persigue, nuevamente, dividir a la familia puertorriqueña. La delegación del Partido Popular Democrático en el Senado consigna el sentir de todos los puertorriqueños al rechazar la violencia y el terrorismo, venga de donde venga. Al rechazar la violencia y el terrorismo y proponer enmiendas que disipaban todo vestigio de proselitismo partidista, la delegación senatorial del Partido Popular Democrático perseguía mantener el clima de sosiego, paz, unidad y solidaridad que ha caracterizado a nuestro pueblo en los últimos meses. Las enmiendas propuestas daban dignidad a este cuerpo y nos hubiese permitido el poder evidenciar nuestro compromiso con la paz y nuestro repudio a la violencia y al terrorismo. Sin embargo, la mayoría parlamentaria, haciendo oído sordo a la voluntad de los puertorriqueños, da al traste con los logros de todos los grupos sociales, políticos y religiosos, y vuelve a lanzar los asuntos de Vieques y de los presos políticos a la arena político partidista.

La R. Conc. de la C. 80 de haber sido enmendado conforme a lo propuesto por esta delegación hubiese muy bien podido considerarse como un paso afirmativo en el proyecto de unidad puertorriqueña. Así enmendado, hubiese recibido el apoyo unánime de los miembros de nuestra delegación. El lenguaje propuesto en la R. Conc. de la C. 80 nos define como un grupo de ciudadanos estadounidenses que meramente residen en Puerto Rico. El primer paso para el logro de nuestras metas como pueblo tiene que partir del reconocimiento de nuestra existencia como nación. Negar esta realidad constituye un acto de violencia contra nuestra identidad, nuestra cultura y nuestra Nación. La R. Conc. de la C. 80 conforme ha sido propuesta no constituye un acto de respeto y colaboración con las instituciones democráticas, sino todo lo contrario, un acto de provocación a la consciencia de los puertorriqueños y al esfuerzo, la colaboración y solidaridad que han demostrado en tiempos recientes.

La delegación del Partido Popular Democrático al emitir este voto explicativo reafirma su rechazo a todo acto de violencia y terrorismo como método de lucha . Al emitir este voto explicativo la delegación también consigna su compromiso con la paz y la convivencia pacífica y democrática de todos los sectores de nuestra sociedad. Igualmente, la delegación del Partido Popular Democrático al emitir este voto explicativo no sólo brinda su reconocimiento a los puertorriqueños que en el curso de la historia se han distinguido como hombres y mujeres de bien, sino también a los hombres y mujeres del presente y del futuro que continuarán en su lucha pacífica y democrática por la reafirmación de nuestra identidad y nacionalidad puertorriqueña.

Por las razones antes expuestas consigno a nombre de toda la Delegación del Partido Popular Democrático el voto en contra de la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 80.

Respetuosamente sometido,

Fdo.

Antonio J. Fas Alzamora

Portavoz Delegación PPD en el Senado”

**INDICE DE MEDIDAS**  
**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**  
**20 de septiembre de 1999**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Lcdo. Andrés Serrano Santiago Para Juez Municipal .....	8613 - 8616
PS 1802 .....	8616
PC 2418.....	8616 - 8617
PC 2612.....	8617
PC 2618.....	8617 - 8618
Informe Conjunto Final RCS 1702 .....	8618 - 8619
RS 2050 .....	8619 - 8620
RS 2735 .....	8620 - 8621
RS 2739 .....	8621
PC 2709.....	8621
RS 2781 .....	8622
RS 2783 .....	8622 - 8623
PS 1968 .....	8623 - 8624